



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1994

III LEGISLATURA

Núm. 295

COMISION EXTRAORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PRESIDENTE: Don Narciso Coloma Baruque

Sesión celebrada el día 22 de Abril de 1994, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Continuación de la elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las nueve horas cincuenta y cinco minutos.	8738	En el debate intervienen los Procuradores Sres. Sagredo de Miguel (Grupo del Centro Democrático y Social), Martín Fernández (Grupo Popular), González González (Grupo Socialista) y Herreros Herreros (Grupo Mixto).	8738
Primer punto del Orden del Día. Dictamen P.L. 19.			
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, abre la sesión, comunica las sustituciones producidas en la Comisión y somete a debate y votación las Enmiendas al Proyecto de Ley mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	8738	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, levanta la sesión.	8780
		Se levantó la sesión siendo las catorce horas cuarenta minutos.	8780

(Se inicia la sesión a las nueve horas cincuenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Buenos días. Se reanuda la sesión. Esta Presidencia tiene comunicada la siguiente sustitución en el Grupo Parlamentario Popular: don Carlos Rojo sustituye a don Sebastián González.

Dentro del Artículo 7, en la Enmienda número 21, correspondiente al Centro Democrático y Social, para su defensa tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. La Enmienda número 21 propone que el Título Segundo, en coherencia con lo manifestado con anterioridad, sea Título Segundo.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Víctor Martín, turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. No podemos aceptarla para seguir la estructura lógica del Proyecto de Ley. Por tanto, podemos decir que no aceptamos esa Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría... Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: No nos parece necesario la utilización del turno de réplica.

Muchas gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Alguien quiere fijar posición? Pasamos a la votación de la Enmienda número 21 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 21.

Enmienda número 22. Para su defensa tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Se propone, desde el Grupo Parlamentario centrista, modificar la denominación en los siguientes términos: definición, contenido y tipos de evaluación, por considerar que es una mejora técnica y estructural.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra. Gracias.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Para oponernos en los mismos motivos, con los mismos argumentos que la Enmienda anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Realmente no entendemos la cerrazón del Portavoz del Partido Popular por entender que este título y este capítulo en este caso lo que empieza es definiendo, significando el contenido y los tipos de evaluación. Luego es una mejora puramente técnica y, desde luego, no aceptar Enmiendas de este tipo supone renunciar a la colaboración de todos los Grupos en la mejora técnica de la Ley. Nada más, porque ese es un argumento que ya no voy a reiterar más veces, sino a ponerlo de manifiesto de una manera ya por todas.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Yo entiendo que el Portavoz del CDS entienda que su redacción es la correcta, pero también tiene que entender que, aunque a veces no aceptemos, no es que la suya sea la mejor, porque entendemos que la nuestra también... es tan buena al menos... tan buena como la suya. Yo no voy a entrar a juzgar qué es mejor o qué es peor, como se hace con la nuestra; al menos entendemos que la nuestra es tan buena como la suya. Entonces, como entendemos que es buena, pues, entendemos eso no es implicar que sea una cerrazón por parte nuestra para no aprobar enmiendas; simplemente es que no.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de fijación de posiciones. Don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Vamos a justificar posición en nuestro Grupo para decir las razones por las cuales en esta Enmienda nos tenemos que abstener; estando de acuerdo en que nos gusta más, si estuviéramos de acuerdo con el contenido global del Artículo, el título de la Enmienda del Centro Democrático y Social que el título que propone el propio Proyecto de Ley. Y simplemente porque, realmente, bueno, pues, está más acorde con lo que después es el contenido del título, porque el propio Artículo 7 ya empieza por la definición de lo que es evaluación de impacto ambiental, luego todo lo que sea que el título del Capítulo permita averiguar, simplemente con una lectura rápida, lo que a continuación van a contener los artículos parece bastante razonable. Pero, bueno, no nos sorprende nada que el Portavoz del Grupo Popular opine que la redacción del Proyecto es, como mínimo, tan buena como la de la Enmienda.

Pero además es que entraría en contradicción con una serie de enmiendas nuestras que a partir de este momento tratan de demostrar o de justificar que no tiene por qué haber tipos de evaluación de impacto ambiental, que sólo hay una cuestión, que es la evaluación del impacto

ambiental de una cosa, y que esa evaluación será más complicada, más sencilla, en función de que el Proyecto sea a su vez más complicado o más sencillo. Es más, los expertos en evaluación defienden que uno de los ingredientes básicos de elaboración es el golpe de ojo, como dice el célebre programa de la cadena esa europea que nos martillea con noticias todos los días. Y, realmente, a lo mejor en algunos casos se podía hacer una evaluación hasta con un golpe de ojo. Y eso lo dicen los expertos, no lo digo yo, que a lo mejor estoy... no estoy muy de acuerdo con ello.

Por lo tanto, no habría evaluación más sencilla, y a lo mejor el Proyecto lo ha complicado, que un golpe de ojo o el conocimiento simple de las situaciones. Por tanto, pretender crear diferentes tipos de evaluación en función del tipo de proyecto, transformándose el propio Proyecto de Ley -y volveremos a insistir en ello- en una evaluación previa de impacto ambiental de los proyectos que sean sometidos a un tipo o a otro nos parece excesivo. Por tanto, solamente por eso, nos tenemos que abstener en esta Enmienda, porque, si no, a lo mejor diría hasta el señor Letrado que decae la nuestra siguiente, porque como es al Título del Proyecto y no al Título de la Enmienda, si llegara a aprobarse, pues, sería un problema.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 22. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, dos. En contra, nueve. Abstenciones, seis. Queda rechazada la Enmienda número 22 del Centro Democrático...

Pasamos a la votación de la Enmienda número 17. Para su defensa tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, perdón... La Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Socialista incide en lo que acabo de decir hace un momento. No compartimos, en absoluto, que tenga que existir una diversidad de tipos de evaluación; eso que se llama evaluaciones... El Proyecto de Ley, aunque al final habla de dos, crea en realidad tres: lo que se llaman evaluaciones estratégicas, para los planes y programas, las evaluaciones ordinarias y las evaluaciones simplificadas. ¿Y qué argucia hace el Proyecto de Ley? Pues dice y decide el Proyecto, o decidiríamos nosotros, o decidiría la Cámara, que hay una serie de proyectos que sin evaluación de impacto ambiental son sometidos a evaluación de impacto simplificada, y otra serie de proyectos que sin evaluación de impacto ambiental, simplemente porque lo dice el Proyecto de Ley, son sometidos a evaluación de impacto ordinario. Podíamos admitir todavía, porque la propia naturaleza del trabajo así lo dice... un plan y un programa es un plan y un programa,

eso no hay cáscaras. Si se dice que los planes y programas tienen un tipo de evaluación que es la estratégica, bueno, pues, tienen la estratégica. Pero decidir que una minicentral o que una concentración parcelaria o que cualquier otra actividad con un cierto grado de agresión al medio ambiente, con independencia del sitio donde se produzca, de donde se haga, en qué lugar sea, sea sometido a evaluación simplificada o a evaluación ordinaria, me parece una osadía por parte del Proyecto de Ley, una osadía por parte de la Consejería o de la Administración que lo redacta y realmente una pasada.

Porque, repito, no es necesario identificar evaluación de impacto ambiental con un tocho de tomos así, complicadísimo y hecho de una manera... carísimo y hecho por un equipo multidisciplinar que posiblemente se haya creado para la ocasión y que no tendrán excesivos bagajes. No, no, yo creo que... y repito el razonamiento de antes: hay veces que expertos, solamente con una primera inspección, predeterminan en muchos casos cuál es el sentido de la evaluación de impacto. Como la Ley dice o el ordenamiento dice que hay que arropar técnicamente esa decisión, lo que hacen después es crear una serie de aparataje, de infraestructura, de papel, etcétera, que al final llega a la conclusión que con la simple inspección ocular habrían llegado. Es algo parecido a las valoraciones. Primero se decide lo que tiene que valer lo que se valora y después se hace la valoración y se disfraza del ropaje técnico pertinente para conseguir que la valoración dé exactamente 2.343.322, que es lo que le interesa al cliente, al..... que valga el...

No entendemos cómo el Proyecto de Ley puede decir a priori que determinados proyectos, con la única salvedad de si están en espacios naturales o no, con esa única salvedad, como si todo el resto del territorio no tuviera mucho de él valores naturales importantísimos, el propio Proyecto de Ley define que hay actividades o proyectos que simplemente merecen una evaluación simplificada y que otros proyectos merecen una evaluación ordinaria.

Por tanto, nosotros somos partidarios de un único tipo de evaluación, la ordinaria, para todos los proyectos, que en unos casos será más complicada y en otros casos será más sencilla, pero por la propia evaluación y no por definiciones en el Proyecto de Ley.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Gracias. Para explicar en esta Enmienda, y así en el conjunto de las que pueden venir posteriormente, efectivamente, el Grupo Socialista plantea un único sistema de evaluación de impacto, que es... entendemos que es el ordinario. Nuestro Grupo entiende que según viene presentado el Proyecto de Ley por el Gobierno, en que existen dos tipos de evaluación, la ordinaria y la simplificada, posiblemente muchas enmiendas se van, señor

Presidente, se van a rechazar por este concepto, por entender que es perfectamente aceptable que vengan definidas en el Proyecto de Ley los tipos de evaluación. En el caso concreto de esta Enmienda, lo que pretende es justamente ya eso, que aparezca ya como concepto único lo de evaluación de impacto ambiental, es decir, en singular, cuando el título justamente lo que explica es que hay varias evaluaciones de impacto ambiental. El hecho de aceptarlas, por tanto, implicaría que habría que aceptar el resto de enmiendas, porque estaríamos de acuerdo con el Grupo Socialista en que sólo habría un tipo de evaluación. Como entendemos que tiene que haber las dos que presenta el Proyecto de Ley, es nuestra oposición al nombre y que se siga manteniendo en plural para que siga clarificadamente el tema de cuáles son las que nuestro Grupo defiende.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Realmente se puede dar algún argumento más, pero dada la proverbial transigencia del Portavoz del Grupo Popular, pues, casi seguro que no vamos a llegar a ningún acuerdo. Es curioso que en la legislación básica no exista nada más que un tipo de evaluación de impacto ambiental. También es curioso que es el primer Proyecto de Ley y será la primera Ley, si nadie lo remedia, que cree diversos tipos de evaluación, con lo cual el mismo Proyecto, el mismo Proyecto, en función del territorio o de la administración que lo juzgue, va a estar sometido a trámites procedimentales diferentes en cuanto a su impacto en el medio ambiente, cuando se supone que el impacto en el medio ambiente, con independencia de la Administración que lo juzgue o del lugar donde esté, salvo los lugares....., es el mismo. Por tanto, se produce una discriminación de hecho por el hecho -valga ... así...- de que un proyecto se tramite en una... en un lugar o en otro.

A mí, desde luego, los razonamientos que ha dado, si es que merecen tal nombre, el Portavoz del Grupo Popular, que simplemente es lo de "sostenella y no enmendalla", es decir, nosotros hemos decidido, el Proyecto dice que tiene que haber dos y, por tanto, tiene que haber dos, eso es lo bueno, lo santo o lo sacrosanto, pues, no nos ha dicho ninguna argumentación. Y yo intento, por lo menos, en nuestras intervenciones, tratar de... no sé, de llevar al ánimo de los miembros de esta Comisión cuál es el peso de los argumentos que nosotros tenemos. Insistiendo en que lo que determina la importancia de la evaluación del proceso, el coste, el volumen, etcétera, es el tipo de proyecto y el lugar donde ese proyecto se haga.

Entendemos, por tanto, que el Proyecto de Ley no puede transformarse en una propia evaluación de impacto ambiental. Porque no es otra cosa que evaluar el impacto ambiental de unos Proyectos el decidir que unos son más impactantes que otros, y que unos tienen que someterse al trámite de valoración ordinaria y que otros se someterían al trámite de evaluación simplificada.

Tampoco entendemos por qué, si se establece la diferencia, no se establece una super-evaluación de impacto ambiental, porque si hay una discriminación a favor de los que, según el Proyecto de Ley, impactan poco, debería haber una discriminación, en sentido contrario, para otros que impactarían mucho. Y no entendemos por qué sólo se hace una discriminación hacia los que impactan poco.

Por lo tanto, el conjunto... el ordenamiento, como tal ordenamiento jurídico, nos parece caprichoso. No parece que tenga ningún fundamento. Y llegaremos, concretamente, a las Enmiendas en que se hacen los listados de proyectos para uno u otro y veremos que, a nuestro juicio -y pondremos ejemplos concretos-, proyectos que están incluidos entre los de evaluación simplificada pueden tener efectos medioambientales gravísimos, gravísimos, y que por una decisión simplista de los redactores del Proyecto de Ley, pues, resulta que va a ser sometido a un trámite diferente y discriminatorio, por el hecho de que lo haya decidido quien lo haya decidido.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Adelantamos... Perdón, señor Presidente.

Decía que adelantamos el debate del criterio de entender si hay que hacer o no uno o dos sistemas de evaluación. El Proyecto de Ley creo que es... justamente en eso es novedoso, porque entiende, justamente, que ciertos proyectos, ciertas actividades, no van a causar tanto el daño... o pueden causar tanto el daño como otros. Y, por eso, en los anexos se refleja cuáles son los que, de una forma o de otra, se pueden acoger a un sistema o a otro.

Pero, es más... y también por adelantarme, como ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista. Yo, simplemente, le voy a hacer una observación con respecto a las evaluaciones también estratégicas, en que la misma Comunidad Europea ya deja bien claro que el problema, justamente, se deriva de la normativa que existe actualmente en la Comunidad Europea, en que no prevé, de momento, pero entiende ya que debe hacerse cuanto antes un análisis, también, de forma reglada con respecto a los planes y programas.

Es decir, nuestro Proyecto de Ley lo que hace es, justamente, adelantarse a las ideas que va a fijar la propia Comunidad Europea, diciendo... además de fijar los dos tipos de evaluación -aunque no vengan, insisto, de momento, de forma reglada, la simplificada-, se adelanta también y dice que habría también ya que hacer algo con respecto a planes y programas. Eso es lo novedoso del Programa... , perdón, del Anteproyecto de Ley. Creemos que eso es lo bueno. Y los argumentos están clarísimamente dados, lo que pasa es que una cosa es que se quieran entender.

Evidentemente, los anexos siempre son modificables, siempre son susceptibles de mejora, susceptibles de quitar y poner. Pero de ahí a decir que es mejor o peor, pues, con el mismo criterio, creemos que hasta la propia Comunidad Europea nos está adelantando cuál es el camino que es... donde hay que ir. Y eso es, justamente, lo que hace este Anteproyecto de Ley: adelantarse a las ideas que vienen, también, de la propia Comunidad Europea.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 17.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: siete. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 17.

Enmienda número 23 del Centro Democrático y Social.

Para su defensa, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Perdón..., perdón, Presidente.

Lamentando, digo, que en la estructura de la Ley, que parece que sale de esta Comisión, aparezca el Capítulo I, Tipos de Evaluación, con un artículo 7 que diga "definición", que parece lo lógico que defina los tipos de evaluación. Y ahí, sin embargo, no parece esto; yo creo que es lamentable.

En cualquier caso, sin más, paso a defender la Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Centrista, que, en aras de agilizar y de mantener el lenguaje comunitario, propone que la definición de lo que se debía llamar la evaluación de impacto ambiental, no los tipos de evaluación, sino la evaluación de impacto ambiental, dice que "se entiende por evaluación de impacto ambiental el conjunto de estudios y sistemas técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de determinado proyecto, obra o actividad, causa sobre el medio ambiente".

Y entendiendo que es más directa la definición, es por lo que proponemos esta Enmienda.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

Creemos que la redacción que aparece en el artículo 7 es mucho mejor, más completa. Y, además, ya también se adapta a lo que la Comunidad Europea también entiende que deben ser las evaluaciones de impacto ambiental.

Porque, si fuera como se pretende con la Enmienda, pues, una evaluación, al final, sería un conjunto de nada. Y, en cambio, lo que aquí estamos diciendo es que es un procedimiento, fundamentalmente -ahí está la palabra matiz de todo el artículo-, basado en el conjunto de estudios, sistemas técnicos, etcétera. Y creemos por eso que la redacción que plantea el Proyecto de Ley es mucho más afortunada que lo que plantea la Enmienda del Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente.

Todavía no estamos en el contenido de la evaluación. Por lo tanto, decir que la evaluación es un procedimiento, es una cuestión discutible que, desde luego, nosotros no tendríamos inconveniente en profundizar en ello.

Pero, en cualquier caso, nos parece que es mucho más ágil la definición que propone el Grupo Parlamentario Centrista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

Nosotros vamos a votar a favor de esta Enmienda, en primer lugar, porque se parece muchísimo, casi como dos gotas de agua, a la siguiente nuestra. Y, por lo tanto, aunque no es estrictamente igual, nos parece, por las razones que después diré en la defensa estricta de nuestra Enmienda, nos parece que mejora sensiblemente la redacción del Proyecto de Ley original.

Por lo tanto, vamos a votar a favor de la Enmienda. Y, por no hacer más largo el debate, por las razones que esgrimiremos a continuación, en la defensa de la nuestra.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Antes de pasar a votar esta Enmienda, ha habido un error en la Enmienda número 22; es un sólo voto a favor, no 2. Y lo demás está bien.

Pasamos, a continuación, a votar la Enmienda número 23 de Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna.

Queda rechazada la Enmienda número 23.

A continuación se debate la Enmienda número 18. Para su defensa.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Antes de defender nuestra Enmienda, que puede ser mejor o peor -a nosotros nos parece que mejor que el texto-, yo creo que una forma de defender la Enmienda es atacar el texto, porque eso justificaría la presentación de una Enmienda: la del CDS, o la nuestra, o cualquier otra. Pero, si estamos hablando... primero, el Título del Capítulo es "Tipos de Evaluación". El artículo 7 será "Definición". Definición ¿de qué?, ¿de los tipos de evaluación? Porque si el Título del Capítulo es "Tipos de Evaluación" y el primer artículo que hay a continuación es "Definición", es evidente que sería la definición de los tipos de evaluación. Y yo no entiendo que en ese artículo se definan los tipos de evaluación; se define lo que es la evaluación de impacto ambiental.

Pero la evaluación de impacto ambiental no es un procedimiento, como dice el artículo. Para hacer, para llegar a la evaluación del impacto ambiental de un proyecto, obra o actividad, plan o programa, habrá un procedimiento. Pero el objetivo de ese procedimiento es llegar a una definición, que es, precisamente, lo que es la evaluación de impacto ambiental. Luego, confundir la definición o el concepto "evaluación de impacto ambiental" con el "procedimiento para obtener la evaluación de impacto ambiental" nos parece grave. Indica la falta de sistemática que tiene el Proyecto de Ley.

Por lo tanto, Título I, "De las Evaluaciones de Impacto Ambiental"; bien. Capítulo I, "Tipos de Evaluación"; artículo 7 "Definición", definición de los tipos de evaluación; cuestión absolutamente impropia. O sea, se entendería, entonces, que aquí es la definición de evaluación de impacto ambiental, no de los tipos. Pero hay que sobreentenderlo, no porque lo diga, porque no lo dice.

Y además dice: "Se entiende por valoración de impacto ambiental el procedimiento basado en un conjunto de estudios"; eso no es el procedimiento. La evaluación de impacto ambiental será el conjunto de estudios o programas, o sistemas técnicos, que permiten estimar los efectos de la ejecución en un determinado plan, programa, etcétera, etcétera, sobre el medio ambiente; y eso se ajustará a un procedimiento. Pero no es la valoración de impacto ambiental.

Por lo tanto, el conjunto del nombre del Título, Capítulo y artículo, engranados todos ellos juntos, constituyen, a nuestro juicio, una aberración. Y, desde luego, reducir la definición de la valoración de impacto ambiental al procedimiento para obtenerla nos parece un error grave, que es lo que trataban de subsanar, precisamente, las Enmiendas del Centro Democrático y Social y nuestra.

Nosotros añadimos, además, por si queda... porque yo creo que hay que precisarlo, que el medio ambiente estaría englobado o agrupado con la salud y el bienestar humano, como condiciones que no está explícitamente claro que estén incluidas dentro de medio ambiente, pero que, sin embargo, deberían ser objeto de evaluación, cuando se sospecha ese... Y ya, de alguna manera, cuando discutíamos la Ley de Fomento de Montes Arbolados, aceptamos todos los Grupos, por unanimidad, una referencia, precisamente, a que tenían prioridad determinados proyectos cuando afectaban a la seguridad o a las personas.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

Para oponernos a esta Enmienda, en base a lo siguiente. Igualmente que antes justificaba, o queríamos justificar, con la Enmienda que presentó el CDS, con respecto a lo que decía, que es el conjunto de estudios, nosotros entendemos que eso no puede ser un conjunto de estudios. Entendíamos que era un procedimiento, como justamente marca el artículo, basado en el conjunto de estudios. Porque entonces, al final, se iba a quedar que la evaluación, pues, podía ser un conjunto de nada, como antes explicaba.

Pero, es más. La Enmienda que también presenta lleva, también, pues toda la filosofía que plantea el Grupo Socialista, con entender, también, e incluir los planes y programas junto con los proyectos, etcétera. Entendemos que, si la filosofía de nuestro proyecto separa claramente que los planes y programas van de forma independiente, pues, entonces, el hecho de aceptar esta Enmienda sería ir en contra de todo el texto del Proyecto de Ley.

Creemos que es confuso, confuso, claramente, cuando cada vez que incluye la palabra "plan y programa" dentro de todo el texto. Nuestro Proyecto de Ley lo separa de forma clara. Y entendemos que es la mejor forma de definir dentro del texto cómo debe ser.

Lo demás, pues, sería, digamos, entendemos que serían opiniones que son válidas, evidentemente, para quien las dice, pero no son, efectivamente, para los que no las comparten.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

Nosotros, nuestro objetivo es, como siempre, una vez superado el trámite de Totalidad, hacer una Ley lo mejor

posible. Luego, todas nuestras Enmiendas están redactadas desde la óptica de mejorar los textos que llegan a las Ponencias y a las Comisiones, entendiendo que el verdadero momento de descalificar o calificar globalmente una Ley es la Enmienda a la Totalidad. Y que mientras... una vez pasado ese trámite, lo que hay que hacer es procurar una Ley lo mejor posible.

Si la única salvedad que pone el Portavoz del Grupo Popular -y con ello demostramos, una vez más, el por qué no se ha llegado a acuerdos, ni en esta Ponencia, y no se llegan en esta Comisión- es la palabra "planes y programas", nosotros estamos dispuestos a suprimirlas. Nosotros quitaríamos "planes y programas" y dejaríamos "proyectos", "obras" o "actividades".

Pero lo que no podemos entender es que la definición de evaluación de impacto ambiental se refiera a un procedimiento, porque eso es hacer una Ley para definir un procedimiento administrativo; y no tiene sentido.

El objeto de la Ley ya debatimos que debería ser, a nuestro juicio, la conservación y no el procedimiento de evaluación. Y, desde luego, la definición de evaluación no puede ser la definición del procedimiento; será la definición, la evaluación, como su propio nombre indica, es el impacto... cuantificar o medir el impacto que un proyecto, obra o actividad tiene sobre el medio ambiente; eso sería la evaluación; para eso habrá un procedimiento. Pero la definición de la evaluación no es el procedimiento. Eso es otra cosa.

Yo creo que el Portavoz del Grupo Popular utiliza con frecuencia la palabra novedoso, como si lo novedoso fuera un objetivo en sí mismo y fuera un objetivo político valorable, cuando no va acompañado de otras virtudes, como puede ser la oportunidad, la calidad, la racionalidad, etcétera. En este caso, el que sea novedoso no es una virtud en sí mismo, si no va acompañado de las demás virtudes. Por lo tanto, a nosotros nos sigue pareciendo que definir, primero, los tipos de evaluación, que es lo que estamos definiendo, como el procedimiento, olvidándose de que la evaluación una definición clara en sí misma, que es lo que debería definir el objeto de la Ley, pues, no tiene... nos parece, bueno, extraordinariamente... Bueno, la verdad es que está acorde con lo que es la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica. Pasamos a continuación a la votación de la Enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 18.

A continuación, votamos el artículo número 7. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Abstenciones ninguna. Queda aprobado el artículo número 7.

En el artículo número 8, para la defensa de la Enmienda número 25 del Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Aquí al final, después del artículo 7, que debía ser donde hubiera venido... el lugar de publicación de los tipos de valoración, puesto que obedece al Título del Capítulo, lógicamente, por dar claridad, sin más, y por evitar esa discusión de procedimiento y de evaluación, entendemos que lo que dice el artículo 8, en el Proyecto de Ley, es mezclar las cosas que no tienen nada que ver. Para decir en que se termina una evaluación hay que decir antes en qué consiste. Porque no dice en qué consiste, sino sólo en que termina; nos parece una sistemática absolutamente desafortunada. Es decir, se establecen dos tipos de evaluación, evaluación ordinaria y evaluación simplificada, y para decir que todo procedimiento tiene que terminar, lo primero, hay que decir con qué tiene que empezar. Pero en cualquier caso, y entendemos que para hacer una Ley entendible, podría ser aceptar la Enmienda 25 del Grupo Parlamentario centrista, que, dejando aparte el apartado 2 y del que hablaremos dentro de un momento, se establecen, según el texto del Proyecto de Ley, tres tipos de evaluación, que serían la ordinaria, la simplificada y la estratégica. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Todos los argumentos que plantea el CDS, en el caso este, entendemos que quedan de por sí justificados cuando la estructura de toda la Ley marque claramente cuáles son las evaluaciones de impacto ambiental, que son, precisamente que son dos, las ordinarias y las simplificadas. Aquí el Grupo del CDS quiere incluir una más, las estratégicas. Y hay que decir claramente que es que las estratégicas se hacen sobre planes o programas, no sobre proyectos o actividades, que es lo que justamente aquí ahora estamos evaluando. Por tanto, el hecho de aceptar esta Enmienda implicaría aceptar un tercer procedimiento, para, fundamentalmente, para estudios y proyectos, y entendemos que no es la vía; que lleva justamente otro claramente, que son las previas, perdón las estratégicas que no se hacen sobre un proyecto en concreto, sino sobre todo plan o programa que se pretende plantear.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, gracias Presidente. Entendemos que, del mismo texto del Proyecto, aparece que hay una evaluación estratégica que ni es ordinaria ni simplificada, que es otra cosa. Y si estamos hablando de tipos, dejamos lo que después va a explicitar el texto, nos parece absolutamente lamentable. Pero ya

hemos dicho que de la formulación desafortunada de la Ley, no queríamos incidir más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de Dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Entendemos que es desafortunada también la Enmienda del CDS, porque mezcla todo. Y ahí es que... donde se ve claro que no tienen claros los conceptos de lo que es una evaluación, sino que confunde todo y hace todo un popurrí. Por eso, justamente entendemos que es desafortunada también la Enmienda que presenta dicho Grupo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente, muchas gracias. Bueno, en primer lugar, agradecer al Grupo Popular y a su Portavoz en concreto las importantes argumentaciones que nos hizo en la réplica de la defensa de la Enmienda anterior, y sobre todo la contestación que nos hizo a una transacción ofrecida claramente, y que ni siquiera mereció una mínima argumentación a favor o en contra de la misma. Lo cual, repito, y no me voy a cansar de repetirlo en esta Comisión, demuestra el por qué hemos llegado a esta Comisión, después de la Ponencia que hemos tenido, en la situación en que hemos llegado.

Y esta Enmienda es un claro ejemplo, además, del rigor del Proyecto. Porque si vamos al Título del Proyecto de Ley, señor Portavoz del CDS que acaba usted de hacer referencia a él, que debería definir precisamente el conjunto de lo que dice el Proyecto, dice: "Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León". Pero dice: "Proyectos de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental", no dice de evaluación de impacto ambiental de proyectos, obras y actividades y evaluaciones estratégicas de no sé qué y de auditorías ambientales. Luego, está claro que las evaluaciones estratégicas están incluidas dentro de lo que en el Título de la Ley se llama, "Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental". Luego, la evaluación estratégica es un tipo de evaluación de impacto ambiental, si bien que el objeto o el sujeto de las mismas no es, no son los planes los programas..., perdón, las obras, proyectos, etcétera, sino los programas y los planes. Por tanto, negarse a que entre... por racionalizar la Ley, en lugar de existir dos tipos de evaluaciones, existan tres, en el que uno sea evaluaciones estratégicas que afectarían a los planes y programas y las evaluaciones, el resto, afectaría a los proyectos tal, no tiene, a nuestro juicio, ningún sentido, ningún sentido.

Lamentamos tenernos que abstener en la Enmienda, pero no tendría demasiado sentido, que defendiendo nosotros que sólo haya un tipo de evaluación de impacto que afecte a los planes, programas, obras, proyectos,

etcétera, votáramos a favor ahí; reconociendo, sin embargo, que no lo hacemos porque la Enmienda sea mala, sino que no estamos de acuerdo con su fondo y podría acarrear algún tipo de contradicción en las Enmiendas siguientes. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 25. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, dos. Votos en contra, nueve. Abstenciones, seis. Queda rechazada la Enmienda número 25.

A continuación, se debate la Enmienda número 19. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Aunque parezca que..., perdón, estamos hablando de la Enmienda número 19, ¿no? Sí, evidentemente, nosotros tenemos, teníamos que plantear la supresión del apartado 1, por coherencia con lo que hemos dicho hasta ahora. Si hemos venido defendiendo sistemáticamente que todos los proyectos, obras o actividades, y los planes y programas deben de estar sometidos a un sólo tipo de evaluación de impacto, con un sólo procedimiento, y que dependerá del plan, programa, obra, proyecto o actividad, el que esa evaluación sea más complicada o más sencilla, pues, realmente no podemos mantener... en principio, porque a continuación hacemos la Enmienda en que tratamos de mejorar la Enmienda, la redacción del texto del Proyecto, que nos parece caótico. Pero no nos queda más remedio que plantear una Enmienda de supresión del apartado 1 del artículo 8.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. El hecho de aceptar esta Enmienda presupondría, entonces, igualmente que hemos dicho, es modificar toda la estructura del Proyecto de Ley, que entendemos que hay dos tipos de evaluación: la ordinaria y la simplificada. Y como lo que se pide justamente es la supresión de este tipo de evaluaciones, es decir, la ordinaria y la simplificada, pues, por ese motivo no se puede aceptar, porque entendemos que tienen que mantenerse las dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Para destacar que la única argumentación que nos ofrece el Grupo que sustenta al Gobierno, y, por tanto, al Proyecto del Ley, es la de que como aquí dice que tiene que haber dos, pues, está muy bien que tiene que haber dos. Y como cuando se defendió que tenía que haber dos, no aquí, sino antes, no se dio ningún tipo de argumentos, estamos defendiendo, pues, simplemente el papel o la bondad del Proyecto de Ley, sin haber hecho

primero una disquisición básica, que permitiera después —sobre esa disquisición básica hecha en su momento—, pues, remitirse a ella permanentemente. Esa disquisición no la ha habido; no ha habido ni un sólo argumento a favor del asunto, salvo la novedad, que es el único argumento, y nosotros entendemos que la novedad en sí misma no es nada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Para manifestar otra vez, porque creo que ya el otro día en Comisión se manifestó nuestra opinión. Fundamentalmente, aparte de lo que es novedoso, también indicamos que el hecho de que fueran dos tipos de evaluación, fundamentalmente estaba basado en la potencialidad de la agresión que se puede producir, que podría ser mayor o menor. Eso es justamente el tema, que entendemos que puede haber una agresión mucho menor para ciertas actividades que otras. Entonces, ahí, basado en esos argumentos, entendemos por qué defendemos que haya dos tipos de evaluación, tanto la ordinaria como la simplificada. Es decir, hay argumentos suficientes que se han dicho en la otra Comisión, en ésta, y siempre habrá alguna más que, evidentemente, que no le va a gustar al Portavoz del Grupo Socialista. Pero creemos que está suficientemente justificado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 19. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 19.

A continuación para la defensa de la Enmienda número 20, tiene la palabra, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Socialista, tiene que decir que no le gusta la Ley. Lo dijimos en la Enmienda a la Totalidad. Y hemos repetido hasta la saciedad, y lo hemos hecho en todos los Proyectos de Ley en que hemos intervenido, que, una vez superado el trámite de la Enmienda a la Totalidad, el objetivo del Grupo Parlamentario Socialista es mejorar la Ley para que el ciudadano tenga una Ley lo mejor posible. Por tanto, ésa es una disquisición básica en el debate de cualquier Proyecto de Ley. Por lo tanto, si no nos gusta la Ley, pues, es evidente que a medida a la que vamos avanzando y vemos que todos los esfuerzos que hacen los Grupos Parlamentarios de la oposición —en este caso, los tres Grupos Parlamentarios— para mejorar el texto son sistemáticamente rechazados, pues, no nos puede gustar. Luego, por una vez, y sin que sirva de precedente, el Portavoz del Grupo Popular tiene razón: al Grupo Parlamentario Socialista no le gusta la Ley, no le gusta la actitud del Grupo Parlamentario Popular en el debate de esta Ley, y nos parece que no redunde en beneficio del final de la Ley.

Tal vez debería de decir que no nos gusta la actitud del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en esta Ley.

De cualquier manera, y admitiendo que ya hemos perdido, que no haya más que un tipo de evaluación de impacto ambiental, nosotros proponemos mejorar el texto de la Ley, manteniendo los dos tipos. Y decimos que se establecen dos tipos de evaluación, dice el Proyecto dos puntos: "se establecen dos tipos de evaluación de impacto ambiental —dos puntos—: la ordinaria y la simplificada". Porque, tal como está redactado el apartado 1 del artículo 8, pues, repite tres veces la palabra evaluación. Se establecen dos tipos de evaluación —dos puntos—: evaluación ordinaria y evaluación simplificada. Lo cual, gramaticalmente, pues, pega tres golpes aquí que no... Y encima no dice que estamos hablando de la evaluación de impacto ambiental, lo cual queda un artículo, y aquí hay juristas que posiblemente nos darían la razón, pues, queda mejor redactado, yo creo, con la alternativa que con la propia Ley. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, gracias, señor Presidente. Que no le guste la actitud del Portavoz es indiferente aquí; aquí, la actitud del Portavoz es la actitud del Grupo, evidentemente, y lo que defiende es... cuando se presentan buenas Enmiendas, el Grupo Popular, no el Portavoz, el Grupo Popular las acepta encantado con tal de mejorar. Pero, evidentemente, cuando se presentan Enmiendas, como son y como vienen, pues, evidentemente, no podemos aceptarlas. Ahí está la diferencia. Quizá en otras Leyes se puedan aceptar porque sean mejores, y en ésta, concretamente, bueno, pues, a su momento diremos la opinión que tenemos sobre todas las Enmiendas. Porque creemos que cada momento tiene su defensa en el conjunto.

Con respecto a la Enmienda que nos ocupa ahora, pues, simplemente, lo que usted plantea es una cuestión gramatical: simplemente, si añadir o no la palabra "evaluación", por eso de que suena parece ser que mal delante. No cambia nada ni mejora su texto, ni nada. Que entendemos que se llaman como están puestos en el Proyecto de Ley, y que es la palabra evaluación ordinaria y evaluación simplificada, y su redacción, la que usted plantea con su Enmienda —insisto—, ni modifica, ni soluciona, ni arregla, ni amplía, ni nada. Creemos que lo nuestro es lo mejor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Insistimos en que a nosotros nos parece que la redacción que propone la Enmienda es bastante mejor que la del Proyecto. Los proyectos de ley deben estar bien redactados, porque los va a leer la ciudadanía, y conviene que los entienda. Y yo creo que es otro ejemplo más, y en este caso, además, concreto, meridiano, porque no

afecta al fondo Proyecto. Y, es más, se podría decir que se había aceptado una Enmienda más. Aunque, realmente, el sitio de aceptar esta Enmienda yo reconozco que no es la Comisión, sino que hubiera sido la Ponencia. Nosotros seguimos defendiendo que mejora el texto porque lo clarifica, lo redacta mejor y lo hace más accesible a toda aquella persona que lea el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno de dúplica? Pasamos a la votación de la Enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 20.

Pasamos a debatir la Enmienda número 26. Don José Luis Sagredo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Aunque ya he manifestado con anterioridad la razón de por qué no parecía muy lógica la inclusión de ese apartado 2 del Artículo 8. Yo creo que, por propia presentación de la Ley, debe suprimirse, puesto que aquí nada tiene que decir en ese sentido.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. El hecho de aceptar esta Enmienda, pues, efectivamente, nos dejaría cojo el Artículo. Y por eso entendemos que se debe mantener como está.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Perdón. No he oído los argumentos del Grupo Popular. Si es tan amable de...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Perdón, por el tono de voz. Quizá no esté en condiciones físicas, quizá, adecuadas para elevar mi tono. Pero decía que el hecho de aceptar su Enmienda implicaría dejar cojo el Artículo número 2. Que lo que está pidiendo en la Enmienda 26 es suprimir el apartado 2. Entendemos que es donde debe ir justamente colocado como tal.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Ya he oído perfectamente. ¿Cojo quiere decir que a una persona que tiene las dos piernas se le añade una tercera? ¿O se le quiere añadir una tercera y se dice que está cojo? Realmente, no tiene nada que ver con los tipos de evaluación. Yo lamento que de esta Comisión pase este texto. Y, desde luego, no quisiera hacerme responsable en absoluto. Y en lo que se pueda, dentro del carácter de las buenas formas parlamentarias, yo, desde luego, declino en absoluto la responsabilidad más mínima

de pertenecer a esta Comisión, si, efectivamente, se da paso a que en el Artículo 8, que habla de tipos de evaluación, y que habla de los tipos -estemos o no de acuerdo con ellos-, luego se hable de otra cosa que no tiene nada que ver con los tipos.

De todas las maneras, y para tranquilizar al Portavoz del Grupo Popular, ya le diremos en otra ocasión dónde el Grupo Parlamentario Centrista tiene previsto que puede ir ubicada esa tercera pierna que quieren poner a uno que tiene las dos tranquilamente y camina bien, porque, lógicamente, su ubicación la consideramos perfecta. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno dúplica... No hay. ¿Fijación de posiciones?

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Fijamos posiciones porque afecta a nuestra Enmienda siguiente.

Tal vez, deberíamos haber hecho una Enmienda de supresión -tiene razón el Portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social-, por dos razones: primero, porque el sitio, desde luego, no es el adecuado; y segundo, porque la redacción del punto 2 del Artículo 8 es: "Todo procedimiento de evaluación concluye con la resolución del órgano ambiental actuante, en forma de una declaración de impacto ambiental". ¡Hombre!, es que lo del "actuante" y "órgano ambiental" no tiene mucho sentido, puesto que órgano ambiental hay uno, que está definido en el Proyecto de Ley, etcétera. Bueno.

Nosotros proponemos una redacción alternativa, que daremos los argumentos después. Pero, en principio, y aunque parezca contradictorio, y dado el tenor literal del apartado 2 del Artículo 8, y con todas las salvedades de que nosotros después lo enmendamos, no podemos dejar a favor -aunque parezca una contradicción en este caso- de la supresión del punto 2 del Artículo 8 tal como está redactado y en el lugar en que está.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 26 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 26.

Para la defensa de la Enmienda número 21, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Tiene... ¿Qué trata de hacer la Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista en esta cuestión? Ya que aquí está, y va a seguir estando -es evidente, por el resultado de la votación anterior-, el procedimiento... la definición y la creación de lo que es la declaración de

impacto ambiental, que es la guinda del proceso de evaluación de impacto y es la resolución administrativa que da, después, lugar a los recursos pertinentes, etcétera, etcétera, pues, nosotros queremos -ya que está aquí-, primero, mejorar la forma del asunto, porque es manifiestamente mejorable. Y decimos que "el procedimiento de evaluación de impacto ambiental concluirá, en todo caso, con la formulación, por el órgano administrativo de Medio Ambiente, de una declaración de impacto ambiental", y fijamos un plazo, y fijamos un plazo: "que deberá producirse en el plazo máximo de noventa días naturales desde la fecha en que el promotor presente ante el órgano competente el correspondiente estudio de impacto ambiental".

O sea, no fijamos un plazo desde el origen del expediente, sino le damos noventa días naturales a la Administración para estudiar el estudio de evaluación de impacto.

Y, además, añadimos una segunda fase... un segundo punto que a nosotros nos parece fundamental, y que yo creo que incluso en Ponencia -si no recuerdo mal-, pues, fue uno de los apartados que el Portavoz del Grupo Popular quedó en hacer algún tipo de consulta. Es más, yo tengo apuntado aquí "aparcada", aunque después no recibimos ningún tipo de contestación por parte del Portavoz del Grupo Popular. El aparcamiento se refería no a la primera parte del texto, fundamentalmente, sino al segundo punto. Entonces, decimos en el segundo punto que, cuando la Comisión... el órgano administrativo de Medio Ambiente dicte una declaración de impacto crítica, sea... el proyecto no se pueda realizar.

No hablamos de evaluaciones de impacto en las que el coste, por ejemplo, de las medidas reparadoras pueda ser incluso superior al proyecto en sí, sino que cuando en la declaración de impacto dice que ese proyecto, obra o actividad tiene un impacto crítico sobre el área, lugar o sitio donde se va a hacer esa cuestión, ese proyecto, en ese caso concreto y exclusivamente, tenga carácter vinculante y no se pueda realizar el proyecto. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Lo que pretende nuestro Artículo, y no así las Enmiendas que presenta... en el caso este, la Enmienda número 21, es decir de forma clara que toda declaración de impacto... perdón, que, al final, todo procedimiento de la evaluación va a concluir con una declaración de impacto ambiental, para sí o para no.

Donde se podría discutir era en el tema del plazo. Y después de verlo y de... efectivamente, como dijimos en Ponencia que podría verse si sería procedente o no, o bueno o no que apareciera un plazo, entendemos que, al final, hemos creído más oportuno no poner plazo. ¿Por

qué? Porque hasta puede ser que sí, en el caso de que el proyecto que presenta el promotor puede ser que sea incorrecto, pues, puede ser que hasta tarde más de noventa días en presentarlo; y eso no quiere decir que, una vez modificado, no se pueda dar como tal que ese proyecto que se quiere hacer lleve a la conclusión de que sí.

El hecho de poner aquí noventa días creemos que es irrelevante y nada más.

Con respecto a que cuando se refiere que es crítico, evidentemente, lo que al final se dice claramente es que, cuando se hace una evaluación de impacto ambiental, o es positiva o es negativa, no es crítica. Es o sí o no. Y, por tanto, añadir aquí la palabra crítica podría dar lugar a una nueva confusión, en el sentido de decir que habría un tercer elemento que podría dar lugar a dudas, que cuándo y cómo se define eso de crítico.

Simplemente decir que, como está argumentado, que la redacción del Artículo 8 en el punto 2 es claro y ése no da lugar a dudas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Poner de manifiesto algunas contradicciones del Grupo Popular en la defensa de Enmiendas... de leyes casi simultáneas en el tiempo y donde el tema de plazos en unas -y me refiero, en concreto a la Ley de Actividades Clasificadas- era fundamental, importantísimo, había que poner plazo a todo, breves, concisos, de manera que la agilidad administrativa... el promotor no sufriera, etcétera. Y aquí, por contra, el plazo -bastante razonable- de noventa días, estrictamente para que la Administración estudie... produzca la declaración de impacto, no para otra cosa... El proyecto puede llevar dos años en la Administración porque el promotor no haya presentado la evaluación de impacto; pero una vez presentada la evaluación, lo que no se puede es eternizar -a nuestro juicio- en los despachos y en los lugares.

En cuanto a la frase que ha vertido el Portavoz del Grupo Popular, diciendo que las declaraciones de impacto ambiental dicen sí o no -le debería... le faltaba añadir "como Cristo nos enseña"-, pues, no estamos de acuerdo, porque, desde luego, dicen sí, y dicen sí... desde decir sí a pelo, sin ninguna medida correctora, hasta decir sí con tal volumen de medidas correctoras que puedan hacer inviable económicamente el proyecto, y que transforman la decisión de hacerlo o no en una decisión política. Luego, en principio, una declaración de impacto nunca dice sí. Dice si el impacto es asumible o no es asumible. Si es asumible, a palo seco, sin medidas correctoras; si es asumible, con muchas medidas correctoras; y si no es asumible, en opinión de los órganos medioambientales. Pero, aun no siendo asumible, si no se dice, la Administración puede, puede -porque no es vinculante-, puede

decir que sí. Y nosotros lo que tratamos de decir es que cuando la declaración de impacto dice que el impacto es no asumible, eso, en lugar de ser indicativo, orientativo, consultivo, sea vinculante para la Administración, y que la Administración, por un acto... como a veces hacen las Administraciones -y hemos tenido ayer o antes de ayer algún ejemplo práctico-, pues, por lo de sostenerla, pues, diga que sí se puede hacer un proyecto cuyo impacto ambiental no es asumible.

Y es lo que simplemente pretende el asunto. Por lo tanto, como siempre, no nos ha dado ningún tipo de argumento; simplemente lo de que el proyecto, por el simple hecho de ser el proyecto y por el simple hecho de estar presentado por quien está, es mejor que cualquier Enmienda que pueda hacer cualquier Grupo de la oposición. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. ¿Turno de dúplica? Pasamos a la votación de la Enmienda número... ¡Ah!, perdón. Turno de fijación de posiciones, don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo sí, en este caso, entre otras razones porque he apoyado la Enmienda anterior, número 26 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Y a mí me parece que hay aspectos del contenido de esta Enmienda que son realmente interesantes.

Ciertamente, lo que no acabo de comprender es, cuando se habla de tipos, cómo se sigue manteniendo lo de los contenidos y lo de los procedimientos. Yo creo que estamos en época de arrepentimiento y deberíamos de hacer un esfuerzo; porque nos vamos a encontrar en una situación realmente muy paradójica: o ustedes están estableciendo una estrategia para poder acceder a aprobar algunas en Pleno, lo cual sería interesante, o, de lo contrario, es muy difícilmente sostenible, porque, si observan los Artículos posteriores, pues, en algunos casos se habla de tipos, procedimientos; y me estoy refiriendo concretamente al Artículo 13 al hacer otra serie de análisis. Con lo cual, es muy complejo que se pueda mantener esa amalgama. Y digo que en la Enmienda hay algunas cuestiones interesantes, como pueden ser los plazos y a lo mejor las definiciones de crítico o no crítico. No obstante, yo hago este llamamiento con la sana intención de ver si es posible que recapitulemos y hagamos la intención de hacer una legislación bastante más acorde con lo que creo que todo el mundo en principio pensamos. En este caso concreto de esta Enmienda, yo, por las razones antes expuestas, voy a abstenerme.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 21 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, siete. En contra, nueve. Abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda número 21.

Para la defensa de la número 22, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Como aclaración, nuestro Grupo votó la Enmienda número 26 del CDS, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, aun entendiendo -y lo hice en la Exposición de Motivos o en la justificación del voto, o en toma de posiciones o cómo se diga-, pues, que, a pesar de que... que estábamos de acuerdo con ella a pesar que nosotros, reconociendo que la íbamos a perder, habíamos tratado de introducir a continuación, y reconociendo que nos ganan, pues, alguna enmienda por razones de... que no gustándonos el sitio donde estaban, pretendían precisar el concepto que contenía el Artículo 2. Luego anunciamos: nosotros no nos vamos a... no vamos nunca a votar una enmienda a favor o en contra por el simple hecho de que la situación de la enmienda o del artículo no sea la buena. Vamos a votar a favor o en contra o abstenernos en función del contenido estricto de la enmienda, para que además no haya tergiversaciones de ninguna naturaleza.

Y dicho eso, pues, tenemos... añadimos un punto 3; reconociendo que no es el sitio, añadimos un punto 3. Y en ese punto 3 pretendemos que en los órganos encargados de formular las propuestas de declaración de impacto ambiental, pues, esté representada no sólo la Administración, que es un uso muy frecuente (podemos ver la composición en estos momentos de las ponencias técnicas de evaluación de impacto en los territorios, en las provincias, para ver de quién están formadas y por quién están formadas), y que se integren en ellas, pues, consumidores y usuarios, ecologistas, etcétera, en la proporción que sea, no fijamos; pero por lo menos que tengamos la seguridad de que la voz que se oye en las ponencias técnicas no sólo es la de la Administración Regional, como si el concepto de técnica fuera privativo de los técnicos de la Administración Regional y los demás no pudieran tener una capacitación técnica suficiente para que se les pueda oír. No en el trámite de información pública, porque a lo mejor se me contesta: no, es que la declaración de impacto ya se publica y entonces es el momento de que todas esas organizaciones planteen su..... Sí, claro, mediante un contencioso-administrativo, sin haber contribuido a la formación de la declaración y a la formación de la opinión, que es lo importante, etcétera.

Por tanto, yo creo que es una Enmienda bastante asumible, puesto que no fijamos ni la cuota de participación; pueden estar en minoría claramente y estar... seguir siendo mayoritarios los técnicos de la Administración Regional, y, desde luego, puesto que dejamos la concreción exacta de la idea a un reglamento que tiene que hacer la Junta de Castilla y León.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Para oponernos a esta Enmienda, porque entendemos que el procedimiento de impacto ambiental lo hace la autoridad administrativa. Eso es legislación básica del Estado y queda claro cuál es la postura. Aunque no le guste al Portavoz del Grupo Socialista, pero la participación, efectivamente, ciudadana se contempla mediante el periodo de información pública y de su regulación. Hay enmiendas de otros Grupos que plantean..., van más lejos todavía: el caso del Grupo Mixto, que plantea con la Enmienda 24 en artículos posteriores mucho más como está esto contemplado. También indicamos que a esta Enmienda, que las evaluaciones de impacto ambiental son un procedimiento técnico fundamentalmente dentro de la Administración, que, como antes decíamos, al final termina con una declaración de impacto, que es lo que recoge el Artículo 8.2 y que... y, por tanto, es ella quien la firma. Por tanto, la firma entendemos que la autoridad competente. Esto, insistiendo, no quiere decir que no se pueda recabar información de otras organizaciones externas, evidentemente, por la vía de las alegaciones, etcétera, o bien por la vía de la información pública. Creemos que está perfectamente regulado como tal y, por tanto, éste es el motivo de nuestra oposición a esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. Primero, manifestar nuestro acuerdo con el Portavoz del Grupo Popular en que no nos gustan... la Ley, se lo dije antes; por tanto, todas las veces que repita que no le va a gustar al Grupo Parlamentario Socialista tal..., todas las veces le voy a contestar exactamente con ello. No nos gusta la Ley, no nos gusta su articulado, no nos gusta el talante del Portavoz del Grupo Popular en la Ponencia y en la Comisión. Luego si usted sigue diciéndome que al Grupo Parlamentario no le gusta, yo le voy a contestar todas las veces que, efectivamente, no nos gusta, y le voy a dar, además, las razones concretas. Por tanto, yo creo que no lo debería decir más, porque... para no parecer redundantes todos, porque además es una obviedad, por otro lado.

Ha dicho una frase que define el espíritu de la Ley; dice: la evaluación de impacto ambiental es un procedimiento técnico dentro de la Administración. Lo ha dicho textualmente, lo veremos cuando repasemos el Diario de Sesiones. Yo creo que la evaluación de impacto ambiental tiene que ser un procedimiento técnico dentro de la sociedad, no dentro de la Administración. Porque si es dentro de la Administración, estamos en lo de siempre, en lo de Juan Palomo, "yo me lo guiso y yo me lo como", a la que tan aficionada es..., son, en conjunto, casi todas las Administraciones o prácticamente todas las Adminis-

traciones, y que únicamente a base de obligarles mediante normas de rango legal podemos llegar a romper esa especie de misoginia que tienen hacia que nadie entre a tocarles nada.

Pero yo creo que la Enmienda está redactada de una manera muy prudente, de una manera muy prudente, porque dice que simplemente participarán en la toma de las decisiones. Si no dice que se les haga caso. Pero si vamos a hacer la concentración parcelaria -y no voy a poner un ejemplo zamorano, voy a poner un ejemplo segoviano, para que nadie se dé por aludido- y vamos a la concentración parcelaria de Casla, pueblo que ya ha tenido aquí alguna otra vez... y hay que hacerla, que no se va a hacer, pero hubiera que someterla a evaluación de impacto ambiental, pues, sería interesante que los grupos naturalistas, etcétera, opinaran sobre la cuestión. La técnica no es, repito, patrimonio de la Administración. Y al final la declaración de impacto será la que tenga que ser, dentro de ese proceso técnico-social, y la decisión política la tomará quien la tenga que tomar, que es el Consejero de turno cuando hace la declaración de impacto ambiental, cuando la hace pública, y se acabó. Si no es más que eso. Que yo creo que abrir las ponencias y los órganos de... a la opinión y a la formación de la opinión por parte de todos no es nada malo, sino, por el contrario, es bueno y además le daría más argumentos a la Administración, en algunos casos, para tomar las decisiones que tenga que tomar, dado que algunas veces también los argumentos que se esgrimen contra determinadas actuaciones tampoco son consistentes y lo parecen sólo a través de los medios de comunicación; pero cuando se dan en una ponencia técnica, donde se pueden debatir, contestar, etcétera, muchas veces esos argumentos se quedan en..., pues, en casi nada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica. Pasamos, entonces, a la votación de la Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 22.

A continuación se debate la Enmienda número 24 del Centro Democrático y Social. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Me va a permitir antes, ya que no he hecho uso del turno de fijación de posiciones, una referencia a dos reflexiones que se han expuesto hace un momento y que, de alguna manera, a este Portavoz le sorprenden, entendiendo el buen espíritu en los que se manifiestan. Es decir, el Grupo Parlamentario centrista intenta mejorar las enmiendas y ponerlas donde deben estar. A mí me parece muy loable, pero muy difícil, la técnica o la práctica contraria como si de... al construir un coche se tratase de mejorar la rueda delantera derecha, que está puesta en el volante, o el carburador en el tubo de escape. Nos parece

tan difícil, que solamente la gran capacidad de algún Portavoz de algún Grupo es capaz de llegar a eso.

El Grupo Parlamentario centrista se siente más realista y entiende que lo importante es que en este momento estamos construyendo un coche y yo creo que la primera... el primer objetivo es que no sea el hazmerreír cuando salga a la calle y lo importante es que funcione. Luego yo creo que nos vamos a mantener en la idea de establecer un proyecto creíble de un vehículo que funcione.

Sobre la reflexión -a mí me parece acertadísima- del padre Portavoz del Grupo Mixto en esta ocasión, del arrepentimiento, yo quisiera unir otra reflexión en el otro extremo; es decir, ¿estamos con el sentimiento de que estamos perdiendo el tiempo en esta Comisión? ¿Estamos perdiendo el tiempo? Porque, si es así, habrá que tomar una decisión. Porque no hay argumentos en contra, no los hay. No hay asentimiento a cosas evidentes; más bien hay una actitud inexplicable -y yo lo voy a decir de la manera más suave-, claramente negativa, que de seguir así, y sin volver atrás, porque es necesario volver atrás, desde luego, va a dar lugar a una situación absolutamente yo creo que lamentable, de la que los primeros que se tendrán que lamentar sus ustedes, que son los responsables directísimos, el Partido Popular, pero del que todos somos copartícipes, puesto que, en definitiva, estamos en este trabajo. Y si es así, si es que lo que estamos haciendo es perder el tiempo, no nos vamos a arrepentir, no vamos a volver atrás, no vamos a intentar mejorar la Ley, pues, a lo mejor convendría un receso de esta Comisión y tomar una decisión.

Yo, como, en definitiva, ahí se queda expuesto, porque lógicamente esto necesita el complemento y la sabiduría de las personas que lo han oído, voy a intentar defender muy rápidamente la Enmienda número 24, que obedece a una construcción lógica de un proyecto. Si hablamos de evaluaciones de impacto ambiental y las queremos definir, pues, las definamos, digamos en qué consisten y después hablemos de tipos. Aunque a nosotros nos gustaría más, en vez de ubicarla en el Artículo 9, como dice nuestra Enmienda, pues, colocarla después de la definición, es decir, ¿en qué consiste una evaluación de impacto ambiental? Y en la Enmienda número 9... perdón, en la Enmienda número 24 a un nuevo artículo, que sería el 9, el Grupo Parlamentario centrista dice... después que se ha definido lo que es la evaluación y dice en qué consiste, en dos apartados:

"La evaluación de impacto ambiental debe comprender al menos la estimación de los efectos sobre la población humana, la fauna, la flora, la vegetación, la gea, el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada.

Asimismo, debe comprender la estimación de la incidencia que el proyecto, obra o actividad tiene sobre los elementos que componen el patrimonio histórico-artístico, sobre las relaciones sociales y las condiciones de

sosiego público, tales como ruidos, vibraciones, olores y emisiones luminosas y la de cualquier otra incidencia ambiental derivada de su ejecución".

Y, como ya he dicho su contenido, luego sitúa, ubica lo que el Portavoz del Grupo Popular antes no quería eliminar del Artículo 8, que, desde luego, ahí es como una pistola a un santo, diciendo que todo procedimiento de evaluación concluye -porque, en definitiva, ya ha dicho su contenido-, concluye con la resolución del órgano ambiental actuante en forma de declaración de impacto ambiental.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, este Portavoz de momento no va a entrar a discutir las opiniones que ha manifestado el Portavoz del Grupo centrista con respecto a las actitudes. Yo solamente veo que aquí solamente caben actitudes cuando se aprueban enmiendas; entonces, si se aprueban enmiendas, parece ser que la actitud es distinta.

Pero yo, de momento, me voy a guardar todos los calificativos que se están vertiendo sobre la Ley, el último de hazmerreír, que, en su momento, pues sí, sacaremos a colación todos aquellos que se han dicho sobre el Proyecto de Ley. Y quizá habrá también que dar la opinión sobre las Enmiendas, como antes decía yo al Portavoz del Grupo Socialista.

Es decir, solamente tenemos la obligación y el derecho de aceptar sus críticas; pero no tienen... parece ser que no podemos entrar los demás a opinar y a enjuiciar sus Enmiendas.

Evidentemente, como no es el momento oportuno... en su momento, evidentemente, diremos cuál es también nuestra versión sobre el tema. Pero, para centrarnos en el tema de la Enmienda, que creemos que hasta ahora hemos dado argumentos suficientes, evidentemente, aunque no les gusta, hemos dado argumentos suficientes de por qué sí y de por qué no.

En el caso de esta Enmienda voy a ser suave, simplemente, diciendo que ya está recogida en el artículo 13; que la redacción que plantea esta Enmienda es una copia del artículo 6 del Decreto 1131, en la que define claramente qué es una valoración de impacto ambiental. Nosotros creemos que lo hemos recogido de una forma más simplificada en el artículo 13, como ya lo decimos; nos alegra aquí que, en la parte segunda de su Enmienda, aparezca ya el 8.2 nuestro. Simplemente será, si antes pedían la supresión y ahora les gusta, quizá sea una nueva técnica legislativa la que se plantee, que por un lado se lo quitan, pero por otra lo ponen.

Bueno, pues, visto y escuchado, creemos que hay argumentos, como siempre digo, que les damos.

Pero, insisto: no... el hecho de no darles la razón no implica que sea una actitud negativa. Tienen que entender que, cuando hay Enmiendas que se pueden aceptar, las vamos a aceptar. Cuando entendemos que son Enmiendas que no se pueden aceptar, o porque van en contra de nuestra filosofía política, o su redacción entendemos que no mejora en nada el texto. Y eso no quiere implicarse nada más que eso, que entendemos que lo que está puesto es mejor; no implica ninguna connotación negativa ni más positiva que otra. Simplemente, que ustedes acepten, también, que la mayoría a veces puede también llevar razón. Y, en el caso éste, lo que ha habido que aceptar en Ponencia lo hemos aceptado; poco o mucho, pero lo hemos aceptado.

Y si durante el debate hay un convencimiento... porque hasta ahora no ha habido argumentos que puedan hacer mejorar el texto con sus Enmiendas. Lo único que, insistimos, haremos una profunda reflexión sobre ciertos contenidos de algunas enmiendas que se han planteado y, en aquellas que entendemos que deben ir, pues, posiblemente en Pleno las vamos a aceptar, pero después de una profunda reflexión, si eso, realmente, mejora el texto. Y eso no es ninguna connotación negativa. Ni más ni menos que entendemos que lo que nosotros presentamos es mejor que lo que ustedes proponen; ni más, ni menos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente.

Estamos asistiendo, en alguna iniciativa parlamentaria, a hacernos las cosas en los lugares que realmente no se deben hacer. Entendemos que la Ponencia está para hacer lo que tiene que hacer la Ponencia. Y adelanto que todo esto que estamos discutiendo hoy, a este Portavoz le parece que es un sitio inadecuado, por entender que son labores de Ponencia, en las que estamos ahora.

Y, desde luego, si trasladadas a la Comisión ya parece inapropiado, llevarlas a Pleno parece absolutamente demencial; parece demencial. Porque, no solamente que para el espectador o para el que quiera seguir un Diario de Sesiones se le hace absolutamente inexplicable; es para los propios Procuradores que tienen que votar la Ley. El procedimiento en el Pleno, si se lleva todo lo que se ha tenido que trabajar en la Ponencia y en la Comisión, es absolutamente demencial. Y esto es lo que estoy viendo que se está haciendo, fundamentalmente, cuando el Presidente de la Ponencia es el Presidente que ha correspondido a esta Ponencia de Impacto Ambiental.

Me parece que es matar moscas a cañonazos. Es decir, el Pleno está para lo que es el Pleno, la Comisión para lo que es la Comisión y la Ponencia para lo que es la Ponencia.

Hombre, si se hubiese visto algún interés en mejorar su propio Proyecto, y me dicen que el artículo... que el apartado 2 del artículo 8 se lo llevan al 13, que habla del contenido -porque ahí hablan del contenido, aunque luego ya hablaremos, cuando llegue el 13, y veremos si estamos haciendo una Ley o estamos haciendo otra cosa, si estamos sintiéndonos un Legislativo o si estamos sintiéndonos copiadore de lo que han hecho otras personas en otros lugares y momentos-, la realidad es que la más mínima intención de mejorar la Ley cogería el apartado 2 del artículo octavo y lo llevaría al artículo 13, que habla del contenido del estudio. Y él dice que el contenido será no sé qué y terminará con no sé cuál. Eso parecería lo más lógico.

Y, desde luego, si este Portavoz fuese Portavoz del Grupo proponente, la realidad es que esto sería de agradecer.

En cualquier caso, sigo insistiendo: no hay razonamientos, solamente hay una postura ya tomada, de que me da la impresión que estamos perdiendo el tiempo. Y yo ya insistiría otra vez en hacer un receso, Presidente, y plantearnos el asunto, porque me da la impresión que, si seguimos así, deben suprimirse los trámites de Ponencia y Comisión y llevar los Proyectos de Ley que hace este Gobierno, llevarlos directamente al Pleno.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: No entiendo la explicación que ha dado el Portavoz, porque según, al final, conclusión, que sobran los Plenos. Evidentemente, como no... dentro de mi corto entendimiento, pues, efectivamente, me ha dejado sorprendido su explicación, señor Portavoz.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Es inevitable fijar posiciones ante... casi no sólo ante la Enmienda, sino ante el debate que han generado -interesantísimo, por otra parte- el Portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social y el Portavoz del Grupo Popular sobre determinadas cuestiones.

Yo creo que el Portavoz del Centro Democrático y Social no me ha entendido -y yo me expreso muchas veces muy mal- cuando digo que nunca votaremos una Enmienda en contra por razones de ubicación; o nos abstendremos. Porque, si Su Señoría pretende que el carburador del coche esté en su sitio y que el asiento esté en el suyo, y el volante en el suyo, nosotros pretendemos nada más que las ruedas sean redondas; fíjese lo que... Nada más

que eso, que ya es mucho. Y no lo vamos a conseguir con este Proyecto de Ley, no lo vamos a conseguir.

O sea que entiéndame Su Señoría bien. No había ningún tipo de cuestión.

Y las razones, las razones, en este debate, no tienen por qué estar dentro de... al lado de la mayoría o de la minoría. Porque la razón, o razones, no son cuestiones de mayorías o minorías, ni siquiera cuestiones de otras cosas, ni siquiera cuestiones de otras cosas, que durante siglos ha sido lo que ha definido la razón o no.

Por lo tanto, las razones son simplemente los argumentos: lo que aquí se dice, lo que se expone.

Y yo tengo que manifestar que estoy de acuerdo con lo que ha dicho el Portavoz de Centro Democrático y Social. Llevamos año y medio con esta Ley en la Cámara, más o menos, estudiándola todos -supongo-, profundamente, en los ratos libres. Y que ahora se nos aduzca que a lo mejor es posible que, de hoy para el Pleno, si hay, después de estudios profundos, puede haber... puede ser que en el Pleno se apruebe alguna Enmienda, pues me parece risible; risible y además descalificante, y además, desagradable. Porque, repito, si los trámites de Ponencia... el año que ha estado la Ley ahí dando vueltas, el trámite de Ponencia, que ha durado tiempo, el trámite de Comisión, que va a durar... Porque, dado como está el tenor de la cuestión y dado lo que podemos producir, al final, esta Cámara como elemento legislativo, que es esto, pues, nuestro Grupo tiene especial interés en que nuestras razones y nuestros argumentos queden perfectamente reflejados en los Diarios de Sesiones, para que, por ejemplo, el Portavoz del Grupo Popular global, don Javier León de la Riva, que tan aficionado es a repasar los asuntos, no nos vaya a pillar en un renuncio en esto; no, no. Aquí no nos va a pillar en ningún renuncio; ya puede buscar, ya puede buscar. Y vamos a decir todas, en todas las Enmiendas, lo que pensamos de cada una de ellas.

Y, realmente, de esta Enmienda, en concreto, del Centro Democrático y Social pensamos que enriquece el texto, que no nos contradice ninguna Enmienda nuestra posterior, que lo precisa, y, por lo tanto, nuestro voto va a ser favorable a la misma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 24.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna.

Queda rechazada la Enmienda número 24.

A continuación, se vota el artículo número 8.

¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos a favor: nueve. En contra: ocho. Queda aprobado el artículo 8.

Artículo 9. Enmienda número 27 del Centro Democrático y Social.

Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente.

Aunque consideramos que, todavía, la estructura, como es lógico, que propone el Grupo Parlamentario Centrista podría y, sin duda, debía ser mejorada por la aportación de Sus Señorías. Porque aquí se saca de la manga, de momento, la evaluación de impacto ambiental por razón de la actividad; no hemos hablado hasta ahora de este asunto. Parece que es un tipo de evaluación, o alguna razón.

Pero, en cualquier caso, y con objeto de dar coherencia a lo que habíamos dicho con anterioridad, y para dar claridad a las personas que pueden estar interesadas, no sólo en el conocimiento sino en la aplicación de esta Ley, entendemos que debe hacerse clarísimamente la lista, el listado de cuáles son las cuestiones que están implicadas en una o en otra evaluación. Es decir, que se pueda remitir a un anexo, para que no haya dudas, en razón de si tienen que ser la evaluación ordinaria, la simplificada o la estratégica.

Como el Grupo Popular no acepta que la estratégica es una clase nueva, puesto que luego se va a hablar de ella, pues, me supongo que esta propuesta del Grupo Parlamentario Centrista, lógicamente, con los mismos no argumentos, tendrá que ser rechazada por el Grupo.

Entendemos, en el apartado 4, concretamente, de que no se debe olvidar también la estratégica, cuando se hable de proyectos de ampliación o modificación de actividades. Y, por eso, a la ordinaria y a la simplificada, el Grupo Parlamentario Centrista incluye también la estratégica.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. En turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Entendiéndose que hay un error, también, de planteamiento, por parte del Grupo del CDS, cuando plantea... igualmente que planteó la Enmienda número 25, que deben incluirse las estratégicas aquí. Entonces, creemos que no claramente, porque ya hemos definido los tipos cuáles son, que son dos: simplificadas y ordinarias. Y él aquí añade, con un punto tercero, que deben también someterse las estratégicas, confundiendo, evidentemente, lo que es un proyecto de un plan, que es lo que hay que valorar, fundamentalmente.

Por tanto, al no aceptar el punto tercero, fundamentalmente, con relación a la Enmienda 25, pues, lo demás no cambia nada, evidentemente; está de acuerdo en todo, por lo que veo, con los anexos 1 y 2.

Entonces, simplemente decir que, como lo que añade es, con respecto a esta Enmienda, igual que la 25, añadir un punto tercero, nuestra razón está suficientemente justificada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno de réplica? ¿Fijación de posiciones?

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Inevitablemente, nuestro Grupo quiere fijar posiciones ante esta Enmienda.

Estamos en el caso similar al que se produjo en las Enmiendas números 25 del Centro Democrático y Social y 19 del Grupo Parlamentario Socialista. Allí se decía: "Se establecen tres tipos de valoración: ordinaria, simplificada y estratégica", y nosotros nos abstuvimos. Nos vamos a abstener en esta, igualmente, y por las mismas razones. Porque, a continuación, nosotros hacemos una Enmienda, en la cual tratamos de volver a reconducir el Proyecto de Ley hacia que sólo exista una evaluación de impacto ambiental, que es la ordinaria, y que, por lo tanto, no tendría que llamarse ni ordinaria, ni soez, ni nada, sino, simplemente, la valoración de impacto ambiental.

Entonces, pues, por esas razones nos vamos a abstener. Entendiendo y añadiendo, además, que, a nuestro juicio, y lo dijimos también entonces, la Enmienda del CDS clarifica la cuestión.

Porque del texto del Proyecto de Ley se deduce como si hubiera dos valoraciones de impacto ambiental legítimas, que fueran las ordinarias y las simplificadas, y una ilegítima o natural, que fuera... que es la estratégica. Y que sólo se crea, en el apartado 3 del artículo 1, como de pasada, y que después, hasta llegado muy adelante en el Proyecto de Ley, no se vuelve a hacer prácticamente referencia a ella.

Yo creo que la valoración de impacto ambiental estratégica, que inevitablemente va a seguir adelante, tiene... es otra valoración de impacto, lo mismo que la simplificada y la ordinaria.

Por lo tanto, lamentamos tenernos que abstener en la Enmienda estando de acuerdo con su contenido, pero, simplemente, por no entrar en colisión frontal con lo que decimos nosotros en la siguiente.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría.

Pasamos a la votación de la Enmienda número 27 del Centro Democrático y Social.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, dos. En contra, nueve. Abstenciones, seis. Queda rechazada la Enmienda.

Para defender la número 23 del Grupo Parlamentario Socialista, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, muchas gracias. Esta es la responsable de que hayamos tenido que abstenernos en la anterior, y además contiene un error, nuestro, que ahora pondré de manifiesto y que, realmente, me deja muy insatisfecho sobre el contenido de la Enmienda. Es evidente que la supresión de la palabra ordinaria en el apartado 1 transforma el texto e) en el siguiente: "se someterán a evaluación de impacto ambiental los proyectos ó actividades incluidas en el anexo 1 de esta Ley". Es reconducir el asunto a la dimensión que nosotros queremos darle y es que sólo exista un tipo de evaluación. Pero por un error, posiblemente, mío o de quien redactara la Enmienda, se nos ha olvidado añadir ahí: "añadir anexo 2". Porque si estamos de acuerdo en que sólo exista un tipo de evaluación, no estaríamos de acuerdo y es un error en que las actividades incluidas en el anexo 2, que nosotros proponemos su supresión después, no fueran sometidas a evaluación de impacto ambiental. Por tanto, existe ese error. Nosotros estaríamos dispuestos, de todas maneras, a asumirlo, incluso con el error, pero pongo de manifiesto que ahí debería haberse añadido y quedaría así: "se someterán a evaluación de impacto ambiental los proyectos y actividades incluidos en el anexo 1 y 2 de esta Ley". Porque el error es aquí, por no estar advertido, porque nosotros después hacemos una Enmienda, al final, en que los anexos 1 y 2 los sustituimos por un sólo anexo. Pero podía haberse dado la circunstancia de que la transigencia del Portavoz del Grupo Popular nos hubiera llevado a aceptar ésta y no aceptar la otra, con lo cual hubiéramos caído en una contradicción. De todas maneras, ése es el asunto. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Aceptar esta Enmienda, señor Presidente, implicaría evidentemente romper con toda la estructura del Proyecto de Ley en que, como antes hemos dicho, distinguimos claramente entre las ordinarias y las simplificadas. El hecho de aceptarla implicaría volver a tener que revisar todos los artículos anteriores en que... entendemos que deben de ir por esa vía. Por eso, sencillamente, la Enmienda 23 y la 24, en la que también ya adelantamos nuestra opinión, como también pretende suprimir las del anexo 2, es decir, las simplificadas, que evidentemente el Grupo Socialista en su Enmienda no está de acuerdo con que haya simplificadas, pues, el motivo del no es por esto justamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. No... nos sigue dando la sinrazón de la falta de argumentos. Vuelta a que el texto dice que crea dos y que como el texto dice que crea a dos, pues, dos es lo bueno, y cualquier otra cosa que no sea eso es lo malo o demoníaco. Por tanto, nosotros seguimos insistiendo en que no hay razones objetivas para que el Proyecto de Ley se constituya, y hemos llegado al punto nuclear y volvemos a hablar de ello, en un Proyecto de Ley que evalúa la incidencia o no de determinadas actividades en el medio ambiente. Y, por ejemplo, decide, por poner un ejemplo, que las plantas de tostación, calcinación o aglomeración, o sinterización de minerales metálicos, en plantas con capacidad superior a cinco mil toneladas año de mineral procesado, tiene que ser sometida a evaluación ordinaria. Y la que tiene menos de cinco mil, no, como si realmente, pues, lo que echan por las chimeneas o los..... fuera distinto en un caso o en otro, o como si las dioxinas fueran... que se echen treinta toneladas o treinta kilos hubiera alguna diferencia, y lo que se echa por allí fueran dioxinas. Y así sucesivamente. O que una granja de porcino, por poner un ejemplo, de determinado número de cabezas, pues se le somete a evaluación ordinaria y a la otra simplificada. Es aquello que decían siempre de que una nave o una obra civil necesitaría proyecto de técnico competente si superaba determinado volumen, y no lo necesitaba si no lo superaba, de obra, cuando en realidad, la pequeña podía tener una complicación estructural de tal magnitud que, con mucho, necesitara un proyecto técnico que garantizara la seguridad de los usuarios de esa instalación. No entendemos como el Proyecto de Ley se constituye así mismo en proyecto de evaluación de impacto ambiental y decide qué actividades son más o menos lesivas para el medio ambiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Efectivamente, estamos en el debate nuclear de... justamente, de lo que es el Proyecto de Evaluación de Impacto. Nuestro Grupo entiende que no todas las actividades plantean la misma, el mismo potencial de agresión sobre el medio ambiente. Por eso es el hecho de diferenciar unas actividades de otras, evidentemente. Como entendemos que las dos pueden crear potencialmente un riesgo, las dos están sometidas a evaluación de impacto. Ahí está el tema, que entendemos que deben someterse. Lo que pasa es que, por sentido común, entendemos que algunas deben someterse de una forma quizá más profunda, quizá como viene el Decreto, el 11/31, y nosotros entendemos que quizá con menos información se sostienen los mismos datos para llegar a poder evaluar el tema. Evidentemente, y con el ejemplo que Su Señoría ha puesto, por ejemplo, de las granjas de porcino, que una granja con un número de madres y con otro puede

potencialmente causar mayor impacto, otras menos, evidentemente. Hasta ahora nadie ponía en cuestión que una explotación familiar -con la connotación que lleva familiar, en el caso este- de granjas de porcino -por ejemplo-, su número realmente podría o no producir impacto ambiental. El hecho es que las dos se someten de una forma distinta, en función del número.

Por tanto, entendemos... Y eso sí, yo ya he manifestado que es mi intención que en los anexos se podría plantear mayor, quizá, exigencias de una forma o de otra, pero recordando que las dos llevan evaluación de impacto ambiental. Lo único que entendemos, y claramente, que nosotros, nuestro Grupo entiende perfectamente que puede existir una mayor o una menor potencialidad a esa agresión; en función de esa potencialidad, aplicamos un criterio u otro, pero las dos llevan evaluación de impacto ambiental.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Vuelve a confundir el Portavoz del Grupo Popular... emplea la palabra bien, pero después se le cruza el cable y no entra en la cuestión, porque emplea la palabra actividad. Si lo que es impactante no es la actividad, y la actividad es independiente del volumen. Si es impactante la emisión de dióxidos a la atmósfera, es impactante la emisión de dióxidos a la atmósfera, con independencia de la cantidad; y si esas dioxinas se van a agarrar al suelo y va a pasar lo que ha pasado en otros lugares y etcétera, pues, es así. ¡Qué le vamos a hacer! La central... una central nuclear es impactante porque la actividad es impactante y punto.

Y, claro... es curioso. Yo estoy convencido de que una cerda y un berraco sueltos por ahí, por el prado, contaminan poco, pero una explotación... una acumulación de actividades, como Su Señoría dice, de un número de cabezas, o de un número de volumen de emisión por debajo del necesario para evaluación simplificada, o evaluación ordinaria, y repetida y reiterada en el mismo lugar, en el mismo sitio, produce unas sinergias de tal magnitud que al final pasa lo que pasa en algunos territorios, por la actividad acumulada de una actividad -vamos a decirlo así- impactante, que individualmente lo es menos, pero que acumulativamente lo es grande. Y al final tenemos, pues, acumulaciones de industrias en determinados ámbitos territoriales que individualmente consideradas tienen un impacto, el que sea, pero que globalmente consideradas tienen un pacto gravísimo. Como el estudio se hace individualmente, incluso además podrían ser hasta del mismo propietario o del mismo promotor, pues, estaríamos en una situación realmente caótica. Un promotor fraccionaría los proyectos para no entrar en determinados tipos de evaluación, y, al final, tendría una instalación mucho mayor de lo que individualmente era cada uno de los proyectos presentados, si así lo desean.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno de dúplica? Pasamos a continuación a la votación de la Enmienda número 24. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, siete. En contra, nueve. Abstenciones, una.

Enmienda número 25. Don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, volvemos a lo mismo. Establecemos una distinción aquí entre proyecto de ampliación o proyecto básico. Yo creo que tal como está redactado en el propio proyecto de Ley -no aquí- el apartado 1 no establece distinción; es decir, "se someterán a evaluación ordinaria de impacto ambiental los proyectos o actividades incluidas en Anexo I de esta Ley". El apartado 3 introduce un factor nuevo que es distinguir proyectos de ampliación o modificación, pero no dejarán de ser un proyecto, no dejarán de ser un proyecto. Por tanto, estarían -a nuestro juicio- incluidos, aún con el texto del proyecto de Ley, estarían incluidos en los apartados 1 y 2 de este artículo, puesto que el apartado 1 no hace distinción de proyectos. Podía haber dicho: Se someterán a evaluación ordinaria de impacto ambiental los proyectos base, o los proyectos de nueva creación, para que después tuviera sentido que habláramos de proyectos de ampliación o reforma. Pero, si no, ambos son proyectos y ambos estarían incluidos en el apartado 1. A nuestro juicio, el apartado 3 sería innecesario; bastaría con añadir en el apartado 1: los proyectos de cualquier tipo, de cualquier naturaleza, o todos los proyectos, algo así, que simplificaría y aligeraría la Ley, sobre todo no crearía ese especie de diferencia que -a nuestro juicio- no existe tal como está redactado el propio Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Yo voy a intentar convencer al Portavoz del Grupo Socialista de la no oportunidad de su Enmienda, y voy a llamarlo así, "no oportunidad". Lo que pretende con esta Enmienda es suprimir, suprimir; independientemente que esté de acuerdo o no con la clasificación de ordinarias o de simplificadas, simplemente, lo que pretende es excluir del texto del articulado que cualquier actividad que se amplíe o se modifique pueda ser susceptible de un nuevo estudio de evaluación de impacto. Yo quiero hacerle llegar a su reflexión; aunque dentro de su opinión, entiendo que usted no esté de acuerdo en que nosotros hagamos esa diferenciación entre ordinarias y simplificadas, pero, fundamentalmente, lo que lleva el punto 3 del artículo 9 es que cualquier ampliación o modificación que se plantea en una actividad tenga la obligación de someterse a evaluación de impacto. Si usted pretende con la Enmienda suya la supresión, insisto, aunque esté de acuerdo o no de acuerdo en que haya simplificada u ordinaria, pero lo que usted aquí está pretendiendo es que cualquier amplia-

ción o modificación no lleve esa evaluación. Por tanto, entendemos que es bueno que se mantenga, independientemente de que -insisto- sea ordinaria o simplificada. El hecho de suprimirla podría permitir que ciertas actividades, una vez instaladas, cuando vayan a ampliar o vayan a modificarse, no tuvieran que hacer evaluación de impacto ambiental.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Yo admito que el Portavoz del Grupo Popular fabrique los argumentos que estime oportunos para contrarrestar las Enmiendas que hace la oposición. Lo que no le puedo admitir es que diga cosas que yo no he dicho. En ningún momento, el Grupo Parlamentario Socialista pretende que un proyecto de ampliación o una modificación de actividad no sean sometidas a evaluación de impacto ambiental, ya sea ordinaria o simplificada, en función de que estén incluidas en el anexo 1 o en el anexo 2, en ningún caso. Y de mi intervención primera no se puede deducir eso. Si alguien lo deduce es porque intenta retorcer el asunto.

Lo que nosotros decimos es que, tal como está redactado el apartado 1 del Proyecto de Ley, el apartado 1 del artículo 9 del Proyecto de Ley, y al no hacer distinción entre proyectos o actividades, cualquier proyecto, sea básico, o sea de ampliación, o sea de lo que sea, estaría incluido en el concepto global de proyecto, y cualquier modificación de actividad estaría igualmente incluida en el concepto contenido en el apartado 1. Eso es lo que nosotros defendemos. Si defendemos eso, como contrapartida, tenemos que defender que el apartado 3 sobra. No porque no queramos que lo que se dice en el apartado 3 no se haga, sino porque lo dicen el apartado 1 y el apartado 3 del mismo artículo. Y parece excesivo que lo digan... que lo mismo lo digan dos apartados del mismo Artículo. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Como yo no tengo la costumbre de calificar las Enmiendas de los demás, yo entiendo de su buena voluntad cuando quería explicar lo que dice que es, pero no es lo que pone luego el texto. La Enmienda 25 dice claramente: "suprimir el apartado 3"; lo dice claramente. Y ya sé que, a lo mejor, su voluntad en la expresión es otra distinta. Dice eso, y quizá en su mejor intención usted quiere intentar convencerme a mí de que lo que dicen sus Enmiendas es eso, pero entendemos que lo que dice el texto... déjenos, al menos, interpretar lo que dice, que es: "suprimir el punto 3". Y aunque a lo mejor en su intención, usted entienda que va ya incluido en los puntos 1 y 2, pues, para evitar la duda; le decimos que no. Hombre, entenderíamos su Enmienda que dijera que habría que suprimir el punto 3 con respecto..., siempre que sean simplificadas u ordina-

rias, por seguir, digamos, con una, digamos, conexión con las demás Enmiendas que ustedes plantean, al no hacer, digamos, esa diferenciación. Pero queda claro que si suprimimos, si aceptamos su Enmienda, al suprimir esto, lo que dice el Artículo 9, punto 3, que es que entonces las ampliaciones y las modificaciones no estarían sometidas a evaluación de impacto ambiental.

Yo sé que lo que usted dice, a lo mejor, es distinto de lo que dice la Enmienda, pero déjeme que no... que, en su buena voluntad de querer expresarse diciendo lo que es, entendamos que no sea así ésa la voluntad que al final se plantee. Por eso yo, esta vez, yo no trato de enjuiciar la Enmienda, que podía decir mucho de ella, evidentemente, pero también acepte, por una vez, señor González, que lo que pretende su Enmienda aquí precisamente sea un error. Insisto, si usted hubiera añadido en el texto lo de las enmiendas ordinarias y las simplificadas, pues podría entenderlo que lleva una conexión con la anterior; pero aquí, simplemente, lo que hace es ventilarse de golpe, y quizá, quizá, no sé si los demás podrían entender lo mismo, que usted ya, ya... su explicación. Pero lo que dice es lo que dice justamente la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 25. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Con anterioridad nos hemos saltado la Enmienda número 23 que da por defendida el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, y pasamos a su votación. ¿Votos a favor de la Enmienda número 23? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, siete; en contra, nueve; abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda número 23.

A continuación votamos el Artículo número 9. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve; en contra, ocho. Queda aprobado el Artículo número 9.

A continuación levantamos... suspendemos la sesión por un espacio de tiempo de diez minutos.

(Se suspende la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos y se reanuda a las doce horas quince minutos).

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Reanudamos la Comisión. Para la Enmienda número 28 del Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Ya hemos manifestado que, en la lectura de esta

Ley, se habla en el Artículo 8 de tipos de evaluación, y, por lo tanto, solamente, se sabe que hay una evaluación ordinaria y otra simplificada. Y, de pronto, en el 9, vemos una evaluación por razón de la actividad, que, en definitiva, sería un tipo o una... Y, ahora, en el Artículo 10, por razón de la localización.

Entendiendo que se debía clarificar este asunto y que, a lo mejor, tendría cabida en el Artículo 8, la Enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, la Enmienda 28 al Artículo 10 del Proyecto, se propone que el Artículo 10 pase a ser el 12, porque hubiéramos incluido el del contenido, pero lo importante aquí es el enunciado: es evaluación impacto ambiental en áreas de sensibilidad ecológica. Porque la razón es que, a partir de la lectura del punto 1, pues no se habla más que evaluación en áreas de sensibilidad ecológica; no hay más. Por lo tanto, no dice que por razón de la localización se hará no sé qué, no sé cuál, sino que dice que se establece un régimen especial para aquellas zonas denominadas áreas de sensibilidad ecológica. No hay más razón de localización que sean áreas de sensibilidad ecológica.

Y, con objeto de dar claridad a la Ley, pensamos que sería interesante aceptar esta propuesta del Grupo Parlamentario Centrista. Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Efectivamente, como se anunciaba por parte del Portavoz del CDS, se decía que había una evaluación... una por parte... una evaluación de impacto ambiental por razón de la actividad y otra, efectivamente, por la localización.

Entendemos que, efectivamente, cuando hablamos de esa localización es porque ahí hay zonas -digamos- de áreas de sensibilidad ecológica. El hecho de poner en el título que él pretende "de áreas de sensibilidad ecológica", entendemos que ya va razonado con respecto al título, con lo que es la localización a través del texto del 10.1. Por eso, creemos que debe figurar mejor que esa sensibilidad esté fundamentalmente dada por la localización, no por la palabra en sí, sensibilidad ecológica, que eso podría dar a entender... lugar a errores a la hora de la interpretación. En cambio, sabiendo dónde están esas áreas, esas zonas que, como antes decía, insisto, llevan esa sensibilidad, lo mejor es indicar que es justamente por la situación donde están estas áreas en concreto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, gracias, Presidente. No ha entendido ese razonamiento este Portavoz. Y, desde luego, es globalizar un título que luego no se corresponde con el texto. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Vamos a fijar posiciones, porque entramos en contradicción con la Enmienda número... siguiente nuestra. Y, como nos vamos a abstener, pues queríamos precisar las razones.

En primer lugar, nosotros pretendemos en la Enmienda siguiente suprimir el concepto de área de sensibilidad ecológica, por las razones que esgrimiremos después. De cualquier manera, me parece más correcto el título "evaluación de impacto ambiental en áreas de sensibilidad ecológica" que "por razón de localización", "por razón de la localización", además, que sería más correcto decir "por razones de localización". Pero, pareciéndonos más correcta la redacción del CDS, o sea, la de la Enmienda número 28, sin embargo, como está en contradicción con la nuestra número 26, nos vamos a abstener en ella, lamentándolo profundamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 28 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, dos; abstenciones, seis; en contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda número 28.

Se debate la Enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Socialista. Para turno a favor...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros creemos que la leyes deben ser, en la medida de lo posible, sencillas; o sea, que procuren introducir el menor número posible de conceptos nuevos que, a su vez, nos lleve a tener el menor número posible de iniciales nuevas. Con lo cual, aquí, el Proyecto de Ley crea una cosa nueva que se llama ASE, que serían las áreas de sensibilidad ecológica, que después define en el Artículo siguiente, perdón, en el párrafo siguiente del propio.

Entonces, yo creo que crear un concepto nuevo que, a su vez, define diciendo que es la suma de otros espacios ya creados no tiene mucho sentido. Nosotros creemos que es más sencillo decir que en la relación de espacios que dice... que se dice que ya están creados por otras leyes sectoriales, como espacios naturales protegidos, o como catálogo de riberas, etcétera, que están creados, que existen, que tal, no hay que coger a todos esos y a todos esos llamarlos, nuevamente, áreas de sensibilidad ecológica, porque, si no, nos volvemos locos, nos volvemos locos. Nos obliga a saber de memoria que las áreas de sensibilidad ecológica son la suma de las cosas que dice el párrafo siguiente para nada, porque con enumerar los espacios y dejarlo como una lista abierta y, si alguna vez se quiere añadir alguno más o quitar alguno, proponer la

correspondiente modificación en la Ley, pues, estaríamos al cabo de la calle.

Por tanto, nos parece que quedó bien en la rueda de prensa de presentación de la Ley el decir: "Creamos las áreas de sensibilidad ecológica", pero, una vez ya entrando aquí, pasada la rueda de prensa, una vez entrando al fragor de la batalla, pues no parece razonable crear un nuevo concepto que simplemente es el compendio y suma de una serie de espacios ya creados, y que lo único que hacen es despistar al ciudadano. Porque si le hablamos a un ciudadano de los espacios naturales protegidos, lo entiende posiblemente a la perfección, pero si le hablamos de eso, a través del nuevo concepto que es áreas de sensibilidad ecológica, a lo mejor nos maldice todavía un poco más.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para turno en contra...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Aquí lo que hacemos es enumerar aquellas áreas en base al Artículo 1..., perdón, al Artículo 10.1, que entendemos que deben detallarse, a efectos de determinar de una forma clara cuáles son las áreas de sensibilidad ecológica.

Y creemos que nuestra redacción es clarísima con respecto a la Enmienda número 26, y para justificarla, por ejemplo, de entrada, entendemos que lo que viene en la Enmienda, cuando habla de planes y programas, entendemos que eso no debe ser; que con respecto... cuando enumera también los espacios naturales contemplados en el Artículo 18 de la Ley de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, yo... hay que indicar que estos espacios del Artículo 18 de la Ley de Espacios Naturales no son protegidos, simplemente están incluidos a título indicativo. Entendemos que no hay que incluir, como pone en la Enmienda, los montes protectores en general y los montes de utilidad pública. Entendemos que, con la redacción que hay, es perfectamente clara cuál es la intención de nuestro Grupo de especificar y aclarar cuáles son aquellas zonas especialmente de sensibilidad como tal.

Por tanto, creemos que nuestra redacción es buena; la amplía el Grupo Socialista, pero entendemos que en esa ampliación no ha habido ninguna explicación que nos haga pensar que mejora el texto.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Perdón. Para réplica, señor González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. La propia ampliación podía ser una mejora, no tiene por qué ser un empeoramiento, podíamos completar lo que dice. Pero yo no voy ya sólo a eso; vamos a que crear, con mayúsculas, un concepto "Áreas de Sensibilidad Ecológica, que simplemente es la suma de conceptos ya acuñados, creados por la legislación

sectorial correspondiente, etcétera, es ganas de crear fárrago y complicaciones. Eso en primer lugar. No estamos cuestionando el que el concepto sea más amplio o no, porque ésa podía ser la segunda parte. Pero la primera parte es: desaparición del concepto Áreas de Sensibilidad Ecológica y sustitución por lo que son, de verdad, esas áreas de sensibilidad ecológica, que son la suma de unas determinadas cosas. Aunque fueran las suyas, las que dice en el párrafo siguiente, aunque no hubiera ninguna ampliación o no se modificara; simplemente, por rigor en la exposición y en la claridad en la Ley.

Segunda matización. Ha dicho usted una cosa que no es cierta. El Artículo 18 no es indicativo, el Artículo 18 es vinculante. Dice que se crea la Red de Espacios Naturales, y que ésa estará... y existe un compromiso de declarar esos espacios. Otra cosa es que hayan pasado tres años y no hayamos declarado todavía ninguno, ésa es otra cuestión; pero existe el compromiso. Es más, en su Artículo 57 y en la Disposición Adicional donde se fija la financiación fijan, incluso, que se tendrán que declarar, porque condiciona una determinada forma de financiación a la finalización del proceso de declaración de esos espacios. Luego, nada de meramente indicativo. Será indicativo el tiempo, el ritmo, los procesos, pero el compromiso de declarar todos esos espacios está. Es más, es más, si no se hubiera modificado entonces la Ley, y alguna vez yo me he cuestionado si nuestro... si aquella fue una decisión acertada o no, visto el talante de quien ahora tiene que gestionar la Ley, y que entonces era el Portavoz del Grupo Popular en la Ponencia, precisamente, y en la Comisión de aquella Ley, a lo mejor teníamos que haber aceptado la declaración previa de todos los espacios con sus límites, con una declaración que se pretendía hacer entonces en el Proyecto de Ley y que nos pareció, en aquel momento, excesiva.

Pero de indicativo nada; es un compromiso de declaración. Hombre, nosotros ampliamos la lista. Pues, es normal; ampliamos la lista, no mucho, porque hay las dos áreas derivadas de los Reglamentos de la CEE -lo dice el Proyecto de Ley también-... Pero nos parece, por ejemplo, que los montes que se cataloguen como protectores, pues, debería... cualquier actividad en un monte declarado como protector por la propia Administración, que es la que tiene que declarar protector un monte, parecería razonable que ahí se hiciera, se sometieran a evaluación de impacto ambiental; porque están en un monte protector, no por otra... no sólo por otra razón.

O las zonas periféricas de protección de los espacios naturales protegidos. Parece bastante razonable. O las zonas húmedas catalogadas no como zonas naturales de interés especial, sino la propia Ley de Espacios Naturales Protegidos crea unos catálogos, que están sin desarrollar. Porque crea, por ejemplo, el catálogo de especímenes vegetales tal, que tenía que estar hecho ya, porque es asombroso que haya determinados ejemplares de árboles

en esta Comunidad Autónoma que no estén topografiados, cercados y protegidos, y que nadie pueda subir sillones y tresillos a sus brazos -como hace en estos momentos la gente en algunos sitios- y fabricarse sus propios refugios en la copa de robles que tienen... milenarios... pues; no tiene sentido.

Por tanto, yo creo que la Enmienda tiene dos partes claramente diferenciadas: primero, un nuevo concepto, "Áreas de Sensibilidad Ecológica", carente de contenido, carente de contenido, porque es la suma, simplemente, de espacios que tenían que estar... que están ya creados; y, segundo, la ampliación de las áreas donde haya que someter a evaluación de impacto, eso lo podíamos discutir. Pero el primer concepto, que es no crear un nuevo asunto que le puede volver loco al personal, pues, parecería bastante razonable.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Muchas gracias. ¿Para dúplica? Pasamos a votar la Enmienda número... Perdón, para fijación de posición, señor Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. La verdad es que no he entendido muy bien la contradicción que pueda existir entre la Enmienda anterior y la presente, y por eso, en cierto modo, no me induce a gran contradicción. Anuncio que yo voy a votar favorablemente, de hecho.

Hay una Enmienda nuestra a continuación, que hace, prácticamente, una demanda de hacer una relación, un inventario de esos espacios o áreas de sensibilidad ecológica, y entendiendo, precisamente, la necesidad de clarificar cuáles son estrictamente, de cara a producir mayor claridad en el administrado. Creo que, de esa manera, se conseguiría, bueno, pues, hacer aquí lo que a lo mejor habíamos tenido que hacer en Ponencia, es decir, hacer una definición -ya que ustedes quieren mantener el término-, pero con la relación completa, desde el punto de vista genérico, e incluso un inventario formal de todos los espacios, para que sepa todo el mundo a qué atenerse.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Pasamos a votar la Enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 26.

A continuación existen dos Enmiendas de don Virgilio Buiza, la número 7 y la número 8, que se dan por defendidas. Y pasamos a su votación. ¿Votos a favor de estas dos Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve. Por lo tanto, quedan rechazadas las Enmiendas número 7 y número 8 de don Virgilio Buiza.

A continuación pasamos a debatir la Enmienda número 29 del Grupo de Centro Democrático y Social. Para su... tiene la palabra el señor Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Sólo tiene el interés de suprimir en el párrafo 2 del apartado 1 las líneas segunda, tercera y cuarta, la frase: "en la actualidad, aquéllos que lo sean en lo sucesivo, de acuerdo con la legislación de Espacios Naturales". Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Turno en contra. Don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Simplemente para decir que, según está el tema redactado, lo que es el Proyecto de Ley está abierto a cualquier legislación de espacios naturales protegidos, produciendo efectos aunque se declaren con posterioridad a la futura Ley. Es decir, que siempre va a quedar más abierto. El hecho de suprimirlo, pues, creemos que lo corta. El hecho de que esté abierto, siempre habrá, posiblemente, alguna nueva legislación sobre el tema.

Entonces, con esto entendemos que no va en contra justamente, sino que el hecho de suprimirlo podría, entonces, justamente, no mejorarlo, sino perjudicarlo.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para réplica...

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. No entendemos, como siempre, en este trámite, la argumentación del Portavoz del Partido Popular. Nos parece absolutamente innecesario añadir nada a decir "los espacios naturales declarados protegidos", sean en el pasado, sean en el hoy, sean en el mañana. Con decir que están sometidos aquéllos... los espacios naturales declarados protegidos, basta. Yo creo que si eliminamos un poco de lo que le sobra a esta Ley estaremos mejorándola. Pero, en cualquier caso, todo es en la actitud del Grupo Parlamentario Centrista de enmendar, de alguna manera, algunas cuestiones de esta Ley. Esta, desde luego, de tono menor. Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. ¿Para dúplica? ¿Para fijación de posición? Señor González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Voy a aprovechar, con la benevolencia del señor Presidente, para fijar posiciones con respecto a las dos Enmiendas anteriores, que fue tan rápido el que "se dan por defendidas" que no caí en que hubiéramos tenido derecho a defender nuestra... a justificar la posición.....

Entonces, simplemente decir que en ambas se trata de lo mismo: añadir la palabra "especial" -y me refiero a las Enmiendas 7 y 8 de don Virgilio Buiza- entre "zonas de

especial... ", o sea, "zonas de sensibilidad ecológica", "zonas de especial.....". Yo creo que precisa el concepto. Porque, claro, el decir que son áreas de sensibilidad ecológica los espacios naturales, y no lo son, en cambio -porque no están incluidos-, lo que colinda con los espacios naturales... Decir que no sería una área de sensibilidad ecológica los hayedos que caen en la vertiente norte de Posada de Valdeón y no los que están en el sur, parece un poco excesivo. Entonces, yo creo que la palabra "especial" le daba, a su vez, una especial significación a eso.

Por tanto, a mí me parece que eran dos Enmiendas plenamente justificadas, y que tan justificadas están que dan muestra, una vez más, del talante con que se ha abordado la Ponencia y la Comisión: ni siquiera aceptar una cosa que precisa el concepto, lo mejora y lo hace más sustantivo.

Dicho eso, en la Enmienda que nos corresponde, procedimentalmente, fijar posiciones, la que es la 29 del Grupo del Centro Democrático y Social, yo estoy totalmente de acuerdo con la Enmienda. Mi Grupo piensa que sobra "en la actualidad" y "de aquéllos que lo sean", sino que, si están declarados protegidos, pues, será en la actualidad. No parece que sea muy... Sobra todo lo demás. "Y aquéllos que lo sean en lo sucesivo de acuerdo con la legislación de espacios naturales", nosotros estaríamos de acuerdo con el texto del Proyecto si dijera que se "declaran ahora", aunque no estén declarados. Pero como no es el asunto, sino al contrario, nosotros volvemos al texto de nuestra Enmienda anterior; nos parece que mejora el contenido del Artículo 10, y, por lo tanto, vamos a votar a favor de la Enmienda número 29 del Grupo del Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Pasamos a votar, entonces, la Enmienda número 30... La Enmienda número 29 de Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 29 de Centro Democrático y Social.

Pasamos a continuación, ahora, a la Enmienda número 9 de don Virgilio Buiza. Se da por defendida. Para turno de fijación de posición, don Jaime González... Perdón. Por el Centro Democrático y Social, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Lógicamente, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Centrista, que en este caso no hay que explicitar demasiado. Pero que, al coincidir, sin ningún otro tipo de trabajo común al presentar las Enmiendas, debía llevar, si fuera posible, al ánimo del máximo responsable de la Ponencia en este caso a reconsiderar su actitud ante este texto.

Quisiera oír este Grupo alguna razón para que se mantengan esas palabras absolutamente innecesarias. Porque, si el argumento es... se puede tener en cuenta, desde luego, no tendríamos ningún inconveniente en no apoyar esta Enmienda de don Virgilio Buiza y de retirar la nuestra, que coinciden palabra por palabra.

Nada más. Muchas gracias. Por lo tanto, la votaremos a favor.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Don Jaime González, por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Con suma brevedad, puesto que es coincidente con la anterior, 29 del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. Y como el propio Portavoz de ese Grupo ha dicho en su intervención, la simple coincidencia de dos Grupos, sin ningún tipo de contacto previo, en suprimir un párrafo sin modificar el texto, indicaría que el párrafo es absolutamente innecesario.

Y, además, en realidad yo diría que los tres Grupos coincidimos, porque como nosotros tenemos una Enmienda de supresión, pues, estaríamos suprimiendo, entre el resto del Artículo, también esta....

Por lo tanto, por esas razones, nuestro voto favorable a la Enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Pasamos, entonces, a continuación a votar la Enmienda número 9 de don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 9.

A continuación debatimos la Enmienda número 30 de Centro Democrático y Social. Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. En principio, volver a presentar la protesta desde este Grupo, que ha pedido que se le dé un argumento para mantener esta Enmienda que pudiera ser atendible, y no se ha facilitado. Lo que significa, pues, una actitud premeditada, cerrada y, desde luego, que no beneficia en nada, desde luego, a la redacción de la Ley; tampoco -espero- al Grupo Popular, y en menos proporción a los Grupos que hemos intentado, con buena fe, ayudar en esta elaboración.

Como la Enmienda número 30 propone una mejora, de buena fe, pero que es mínima en relación con las mejoras de fondo que llevamos discutiendo, y que son rechazadas sistemáticamente, con unos criterios o unas argumentaciones muy discutibles, algunas veces inexistentes -como en el caso anterior-, y como testimonio,

señor Presidente, de nuestra ortográfica protesta por el desarrollo de los trabajos en esta Comisión, y con referencia al Presidente de la Ponencia, vamos a retirar esta Enmienda. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Pasamos, entonces, a la discusión de la Enmienda número 31 del mismo Grupo Parlamentario.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Señoría, lamentar el tono del trabajo que se está realizando en esta Comisión. Acabamos de votar unas Enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista y de don Virgilio Buiza, en las que proponemos la eliminación de unas palabras que no dicen absolutamente nada, que son absolutamente innecesarias, que no tocan en absoluto la Ley, y que han sido rechazadas por el Grupo Popular sin ninguna argumentación.

Como la mejora que proponemos, de buena fe, en la Enmienda número 31 es mínima con relación a las mejoras de fondo que llevamos discutiendo, y que son sistemáticamente rechazadas con unas muy discutibles argumentaciones, a veces inexistentes -como en este caso-, y como testimonio de nuestra ortográfica protesta por el desarrollo de los trabajos en esta Comisión, fundamentalmente en cuanto a la actuación del Presidente o del Portavoz del Grupo Popular -perdón-, vamos a retirar la Enmienda número 31. Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos entonces a la votación... a la discusión, perdón, de la Enmienda número 32, del mismo Grupo Parlamentario.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Me va a permitir presentar nuevamente una protesta por el desarrollo de los trabajos de esta Comisión. Y como la mejora que proponemos, de buena fe, en la Enmienda número 32 del Grupo Parlamentario Centrista es mínima con relación a las mejoras de fondo que venimos discutiendo todos los Grupos de la oposición y que son sistemáticamente rechazadas, sin ninguna argumentación, o en algún caso con argumentaciones muy discutibles, aunque respetables, y como testimonio de nuestra ortográfica protesta por el desarrollo de los trabajos en esta Comisión en relación al Portavoz del Grupo Popular, vamos a retirar desde el Grupo Parlamentario Centrista la Enmienda número 32.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para la Enmienda número 33, para su defensa tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Me va a permitir hacer uso del folio anterior. Expresar nuestra propuesta por los desarrollos de los trabajos de esta Comisión, y como la mejora que proponemos, de buena

fe, en la Enmienda número 33, puesto que evitaría repeticiones innecesarias, es mínima con relación a las mejoras de fondo que llevamos discutiendo, propuestas por los tres Grupos de la oposición, y rechazadas sistemáticamente, sin ningún argumento en algunos casos, y con muy discutibles -aunque respetables- en otros, y como testimonio de nuestra... ya no podría llamar aquí ortográfica, sino de composición, por el desarrollo de los trabajos de esta Comisión, en especial por lo que se refiere a la actitud del Presidente de la ponencia, vamos a retirar la Enmienda número 30, perdón, 33.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Queda retirada la Enmienda 33. Para la defensa de la Enmienda número 34 del mismo Grupo Parlamentario, tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Como la mejora que proponemos en la Enmienda número 34 es mejorar la redacción de la Ley, pero que la mejora es mínima con relación a las mejoras de fondo que este Portavoz ha mantenido en el desarrollo de los trabajos de esta Comisión, así como los demás Grupos de la oposición, y han sido sistemáticamente rechazadas con argumentaciones muy discutibles o inexistentes, y como testimonio de nuestra profunda protesta por el desarrollo de los trabajos de esta Comisión, en relación con la actitud a la que se ve obligado por lo visto el Portavoz del Grupo Popular, retiramos la Enmienda número 34.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Queda retirada la Enmienda 34. Para la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Bien, como decíamos en las Enmiendas anteriores, yo estoy absolutamente convencido que, bien haya una denominación conceptual genérica de áreas de sensibilidad ecológica, bien se denominen áreas de especial sensibilidad ecológica, bien se haga una relación exhaustiva en los términos que planteaba una Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, bien incluso acogiendo a lo que plantea el propio artículo número 10, pero que está contemplado de una forma tan absolutamente vaga, a nuestro juicio, y que, bueno, pues, entendemos que la legislación no se hace para expertos, se hace para el pueblo liso y llano, y que ha de entender las cosas que se le quieren decir, nosotros simplemente sugerimos la creación de un apartado nuevo que comprometa, en cierto modo, al Ejecutivo, a través de esta decisión del Legislativo, a que se realice un completo inventario de áreas de sensibilidad ecológica de la Comunidad de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Estando de acuerdo en que hay que realizar ese inventario, pero

estará de acuerdo conmigo el señor Herreros que no es el sitio más adecuado en esta Ley, que hablamos de evaluaciones de impacto ambiental, el incluir la obligación de realizar inventarios de todas las áreas sensibles. Por eso es el motivo, y queremos entender que así sea nuestra justificación para no aceptar esta Enmienda, porque creemos que no es el sitio adecuado en esta Ley para poderlo realizar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Hombre, yo no sé si es el lugar o no; acaso no sea el lugar para hacer la relación exhaustiva y plasmarla en la legislación. Tan sólo lo que se plantea por mí no es que aquí se haga el inventario exhaustivo y se plasme en la legislación, sino que haya un compromiso por parte de este Legislativo de hacer esa tarea, que, lógicamente, traerá como consecuencia el que pueda haber una claridad hacia los administrados, porque no es decir por decir. Ustedes observan cómo en ese apartado número 1, pues, se hace referencia a las zonas húmedas y riberas catalogadas como zonas naturales de interés especial, se habla de áreas de sensibilidad ecológica, las áreas resultantes, como de máxima protección, una vez aprobado el plan de recuperación de las especies catalogadas en peligro de extinción, las áreas especiales... En definitiva, yo he dicho y he pensado en más de una ocasión: si pudiéramos al hombre "vulgaris" -por llamarlo de alguna manera- en medio de esta sala y le leyésemos este apartado, lo más probable es que echara a correr diciendo "no sé de qué me hablan", y posiblemente nos acusasen de extraterrestres, de alienígenas.

Claro, yo entiendo que, cuando se legisla, se legisla para que ese hombre también, normal, pueda leer y decir: "¡ah! efectivamente, aquí no puedo hacer, o aquí sí puedo hacer con estas condiciones. Pero de aquí, del apartado 1, desde luego, no se puede deducir claridad en absoluto. Por consiguiente, no creo que obligue a tanto el simple compromiso de estas Cortes de facilitar esa labor, de un inventario de las áreas de sensibilidad ecológica.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Señor Herreros si se fija en lo que dice bien claramente su Enmienda, que dice: "Se realizará un completo inventario de áreas de sensibilidad de ecológica de Castilla y León", lo que viene a decir en el punto 1, en el párrafo 2, ahí hay ya un detalle, hay ya una parte detallada de cuáles son esas áreas de sensibilidad como tal. Por tanto, que no le quepa a usted, digamos... que no... que entienda que no es un inventario suficiente, bueno, ahí es donde puede haber esa discrepancia; pero entendemos que lo que usted intenta añadir es simplemente eso, es un apéndice que no tendría mucho sentido cuando antes se ha detallado cuáles son aquellas áreas de

sensibilidad, digamos, ecológica. Y por tanto, insistiendo en que sería bueno en su momento, no a través de esta Ley, porque aquí lo que estamos haciendo es para... áreas de sensibilidad ecológica para evaluaciones de impacto ambiental, que es lo que estamos aquí ahora legislando. Por tanto, yo entiendo que la intención suya, siendo buena, evidentemente, tiene que entendernos que no corresponde a lo que justamente... con lo que estamos ahora realizando.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias Señoría. Fijación de posiciones, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente, para fijar nuestra posición de apoyo a esta Enmienda, aunque seguramente no sea esta Ley el lugar para que aparezca el inventario; pero, por seguridad jurídica, entendemos que debe servir de referencia, debe estar hecho en algún sitio, para... aunque nos gustaría más, como ya ha manifestado algún Portavoz con anterioridad, que fuese el inventario de áreas de especial sensibilidad ecológica. Y en cualquier caso, en cualquier caso, entendemos que las áreas de especial sensibilidad ecológica que se contemplen serán áreas de especial sensibilidad ecológica para todo, no para impacto ambiental, no para pasear, no para producir cualquier tipo de actividad, sino que debe ser un inventario objetivo de las áreas de especial sensibilidad ecológica de la Comunidad, lo que daría seguridad jurídica, no sólo a esta Ley, sino a cualquier normativa de la Comunidad, o a cualquier actuación de los ciudadanos que necesitan en cualquier caso de esa seguridad jurídica. Por lo tanto, vamos a apoyar esa Enmienda número 5 que se hace referencia, de Izquierda Unida. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias Señoría. Don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Socialista advirtió antes que no iba a votar nunca una Enmienda en función de si era el sitio o no era el sitio adecuado para estar sus contenidos. Porque eso realmente hubiera significado, además, la aceptación de que esta Ley está ordenada y tiene una estructura seria, y como ni está ordenada ni tiene una estructura seria, pues, no importa mucho dónde estén las cosas. Es introducir un poco más de desorden en lo que ya está desordenado por sí mismo. Por lo tanto, la Enmienda nos parece razonable; a lo mejor no es este el sitio, pero no tiene importancia, porque, si no lo decimos aquí, a lo mejor no lo decimos nunca en ningún sitio. Entonces sería interesante introducirlo aquí.

Tampoco tiene mucha importancia práctica, porque de los catálogos que en estos momentos existen y tienen la obligación de estar en funcionamiento y en marcha, y que fueron creados por la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León, ninguno de ellos se ha dotado de contenido y, por lo tanto, están parados. Tendríamos otro

catálogo más parado, pero por lo menos estaría el catálogo creado, y alguien alguna vez podría, amparándose en la Ley, completarlo y hacerlo.

De todas maneras, hay alguna contradicción. El artículo 10.1.2, o sea, 1 párrafo 2, crea, o sea, llena lo que es... lo que son las áreas de sensibilidad ecológica, y dice que son lo que aquí dice que son. Luego el catálogo tendría que referirse exclusivamente a qué espacios o qué áreas están dentro de cada una de las que previamente ha fijado el proyecto que forman las áreas de sensibilidad ecológica. Algunas de ellas ya están creadas, y debería de existir el catálogo. Por lo menos en algunas de las partes, ese catálogo sería redundante con otros catálogos. Como no está hecho ninguno, a lo mejor éste servía para que tuvieran que hacer todos los demás.

Por todas esas razones nosotros vamos a votar a favor de la Enmienda del Grupo Mixto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 5. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. Votos en contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 5 de don Antonio Herreros.

Para la defensa de la Enmienda número 6, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Esta Enmienda, que en principio de es de adición de un apartado, y que en algunos otros momentos también se contempla, parece como un argumento de perogrullo, pero la práctica actual es de materialización por la fuerza, podríamos decir, de los hechos, y que posteriormente complica, desde el punto de vista legal, desde el punto de vista administrativo, la realidad. Si consiguiéramos que mediante la legislación pertinente, como sería en este caso, se pudiera detener o frenar este procedimiento habitual, pues yo creo que sería un éxito incuestionable. Posiblemente, pues para los que están directamente vinculados a todo el trámite judicial de cuestiones de esta naturaleza, pues les vendría peor, porque se produciría una limitación, pero yo creo que desde el punto de vista de la orientación sí es interesante. Yo concluiría con una cierta ironía: cuando se habla en el artículo 10, en el apartado 1, hay cosas tan curiosas como citar las zonas de especial protección para las aves de la Directiva 79; yo no sé si son unas aves especiales o son pájaros determinados, pero es, pues, un indicio de que sí se podía corregir o sí se podía dar mayor claridad a todo lo que es el artículo 10.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

La Enmienda 6 y 7 de don Antonio Herreros yo quisiera llevarle al ánimo que están ya recogidas en el artículo 16.2 y en el artículo 13. Déjeme que hago la lectura, pues, para que no haya dudas.

En el 16.2 dice: "La declaración de impacto ambiental determinará, a los efectos medioambientales, la conveniencia o no de ejecutar el proyecto, y, en caso afirmativo, fijará las condiciones en que deba ejecutarse, que formará un todo coherente con las exigencias para la utilización del proyecto".

Es decir, cuando usted pide de forma expresa que no sean tolerables, que no sean autorizadas, ya vienen reflejado. Que no le guste la redacción del 16 o la del 13, eso es distinto. Pero lo que usted plantea, la filosofía como tal, viene ya recogida como tal, señor Herreros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Y muy brevemente.

Pero, fíjense, incluso la propia ambigüedad del término "la conveniencia". ¿Qué es eso de la conveniencia? ¿A quién conviene? Es una interpretación absolutamente subjetiva. Yo creo que, en virtud de lo declarado y de las condiciones que impone la propia Ley, al margen ya de la sensibilidad peculiar de cada ciudadano que pueda interpretar la conveniencia o no, es mucho más taxativo decir "la Junta no autorizará".

Lo digo porque es que... el argumento que yo he utilizado anteriormente, y es un argumento de realidad, se hacen las cosas forzando la Ley o no atendiendo a la Legislación, y después nos encontramos con dificultades severas para reordenar todo ese asunto; y hoy es una práctica común, desafortunadamente. Yo creo que la claridad meridiana no es decir la conveniencia o no, sino la ejecutividad, en virtud de un dictamen que resuelva.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Para insistir. Si no le gusta el artículo 16.2, el artículo 13, donde fija los contenidos de los estudios de impacto ambiental y su procedimiento, en el Decreto 1131 viene ya claramente dicho que, cuando un proyecto no se apruebe, no será... Cuando produzca impacto ambiental, no se realizará.

Por lo tanto, si el 16.2, la palabra "conveniencia" no le gusta, en el 13, al venir todo de una forma reglada, en base al Decreto 1131/88, pues, ahí viene también, de forma explícita, que no se podrá analizar. Por eso antes le insistía que ya venía regulado el tema.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

No podíamos por menos que fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en una Enmienda que consideramos muy importante, por sí misma, y porque además coincide con los contenidos de una Enmienda nuestra, en concreto la número 21, página 20 del dictamen, que decía: "Cuando la declaración de impacto ambiental...".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señorías, ruego un poco de silencio.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Gracias, Presidente.

"Cuando la declaración de impacto ambiental defina éste como crítico, el plan, programa, proyecto, obra o actividad no se realizará". Para que no se realice, es evidente que el órgano encargado de dar la autorización, que es la Junta, no daría la autorización.

Fue rechazada con siete votos a favor, nueve en contra y una abstención.

Pero nosotros, a pesar de todo, mantenemos nuestro acuerdo con el contenido, ya sea aquél o éste: "cuando el estudio de evaluación concluya que la obra o actividad producirá un impacto no tolerable" -me es lo mismo llamarle no tolerable, que crítico, que no... que irreversible, que... lo que sea, me es lo mismo-, "la Junta no autorizará la ejecución de la misma".

Y explicábamos, entonces, que una valoración de impacto, o la declaración de impacto ambiental, que es el último producto de la valoración... del proceso de valoración de impacto ambiental, no es vinculante, según la Legislación del Estado; sigue sin ser vinculante a través de esta Legislación. Nos parece bien que no sea vinculante, con carácter general, pero que, en el caso, exclusivamente, en que la declaración de impacto diga que la obra o actividad produzca un efectivo irreversible, crítico..., como se quiera llamar, al medio ambiente o al entorno natural donde se quiera hacer o realizar la obra o actividad, la Junta tenga la obligación legal de decir que no. Porque así, solamente en ese caso despojaríamos a la última decisión de presiones y de connotaciones que a veces hacen difícil que una Administración tome una decisión complicada.

Si lo dice la Ley, ayudamos a esa Administración a tomar esa decisión complicada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría.

Pasamos a la votación de la Enmienda número 6 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 6 de don Antonio Herreros.

Para defender la Enmienda número 7, tiene la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Y ya, de paso, aclarar un poco el concepto que se ha planteado anteriormente.

Efectivamente, la abstención en la Enmienda a la que se refería el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha sido la abstención mía. Y tenía apuntado incluso: me cuesta entender la matización del concepto "crítico"; nada más. No era otra la cuestión. De hecho, tenía apuntado aquí... Yo, en los documentos que se suelen leer recientemente, perfectamente es un concepto que puede ser asumido. Y acaso sea tan oscuro o tan difícil el de interpretar el de "no tolerable", porque la banda de oscilación puede ser también. Pero es en los textos a los que estoy acostumbrado.

Y, en este mismo sentido, precisamente, la Enmienda número 7, cuando se plantea que los informes... "Cuando los informes de evaluación fuesen negativos o desaconsejasen la obra o actuación de que trate, los promotores deberán renunciar a la realización del proyecto".

Decía que es un mecanismo inductor, desde la propia Legislación, de un nuevo talante -entendía yo-, a partir de la entrada en vigor de esta Ley. Y si esta Ley consiguiéramos que tuviera un rango suficiente para, o bien recoger una nueva filosofía de la sociedad, o a la inversa, que recoja lo que en estos momentos es la sensibilidad de ambientes amplios, desde el punto de vista de la sensibilidad medioambiental, creo que induciría a que fuesen ya los propios promotores, en virtud de la catalogación y en virtud de las cuestiones que estudiábamos anteriormente, los que frenaran las apetencias que a veces, no con criterios de índole positiva, pretenden hacerlo por la fuerza.

Esa es la razón de esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Como antes decía, anunciaba, esta es, prácticamente, una redundancia de la Enmienda número 6 que presentaba el señor Herreros.

Yo quisiera llevar a su ánimo que lo que él pretende está ya recogido en la Ley. Como le decía antes, en el artículo 16, para las dos, para las simplificadas, y en el

13 para las ordinarias. Cuando no haya que hacerlas, no se van a hacer. No por el hecho de ponerlo... con su artículo 10 bis, se llegara a decir... quiere decir cosas distintas. Está dicho claramente en la Ley: cuando no pueda hacerse, no se va a hacer, señor Herreros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente.

Mire, no es oponerse por oponerse. Pero, si estuviésemos en otra fase, a mí me gustaría que pudiésemos leerla con detenimiento. Simplemente por lo que decía antes: me parece que hay que clarificar las cosas hasta el extremo de lo posible, porque es la virtualidad que tiene un Legislativo y es, en cierto modo, la obligación que tenemos, pues, para llevar esa orientación bien claro. Y yo le invito a leer, precisamente, lo que hace referencia y cita Su Señoría como argumentación, en el artículo 13: "Serán los regulados por el Decreto 1131 de 1988, de treinta de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302, de 1986, de veintiocho de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental".

Bueno, pues, miren ustedes, díganse a cualquier ciudadano... incluso a nosotros mismos -por qué vamos a recurrir al "homo vulgaris", como yo digo algunas veces-, a nosotros mismos, y le diré: no tengo ni la más remota idea, ni tengo incluso la obligación.

Hay una Enmienda a continuación, precisamente, para que no sean los mecanismos ordinarios y habituales de transmisión de la información, porque entonces, pues, seguiremos haciendo las cosas bien; no digo que no, pero escasamente operativas para que esto se pueda poner en marcha.

Por tanto, junto a lo del artículo 16, que Su Señoría cita también en virtud de la conveniencia, que entiendo que es un concepto bastante más aleatorio, pues creo que resultaría más cómodo para el ciudadano el articularlo de esta manera. No obstante, esta Comisión tiene sabios procederes.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de dúplica... Fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Yo creo que la Enmienda que plantea el Grupo Mixto, don Antonio Herreros Herreros, es una Enmienda voluntarista, porque es que dice que los promotores deberán renunciar a la realización de proyecto cuando los informes

de evaluación de impacto fueran negativos. Los promotores no renuncian a nada; su voracidad les lleva a proponer el proyecto allí mismo, donde ellos saben previamente que no lo van a poder hacer, a lo mejor. Tenemos miles de ejemplos: embalses, canteras... Y, si ven el más mínimo resquicio, diga lo que diga y quien lo diga, van a empezar la explotación, y siguen. Y, además, estamos hartos de ver ejemplos de actividades y proyectos de esta naturaleza, que están sin licencia, sin haberse sometido a valoración de impacto. O porque la Administración ha hecho dejación de sus funciones y se lo ha permitido, o porque el promotor ha tirado por la calle de en medio. Y Su Señoría conoce montones, porque algunas veces se ha hablado de ello, de explotaciones mineras a cielo abierto que son piratas. Y hasta reconoce el propio Consejero de Economía que el 60% de las explotaciones a cielo abierto que existen en la Comunidad de Castilla y León no tienen licencia.

Por tanto, pretender que un promotor... decir que deberá retirar el asunto, es voluntarista.

Hombre, a mí me parece bien que esté en la Ley, porque, bueno, pues, hace una impronta de participación de la sociedad en la conservación, etcétera; puede estar bien.

Yo creo, de todas maneras, que el artículo tiene poca virtualidad.

Si se añadiera "deberá renunciar a la realización del proyecto porque se lo impida la Administración responsable", totalmente de acuerdo. En este caso, como el que el proyecto sería la Junta, sería la única forma de lograr que el promotor responsable no hiciera la cuestión. Y, ni aún así, repito, en muchos casos, se consigue que el promotor responsable no tire por la calle del medio y empiece el proyecto o la actividad sin tener las pertinentes licencias, a veces municipales, o a veces de otra naturaleza, para

De cualquier manera, nosotros... dado por eso, nosotros vamos a abstenernos en esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 7 de don Antonio Herreros.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda: dos. En contra: nueve. Abstenciones: seis. Queda rechazada la Enmienda número 7.

Pasamos a la votación del artículo número 10. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: nueve. En contra: ocho. Abstenciones: ninguna. Queda aprobado el artículo número 10.

Artículo 11. Enmienda número 8, don Antonio Herreros. Tiene la palabra para defenderla.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente.

La verdad es que este artículo, pues, puede ser perfectamente la vía de escape. Y, tal como yo lo interpreto, pues, así se puede recibir.

Yo creo que muchas de las obras realizadas en etapas anteriores, porque no había la sensibilidad que hay ahora, porque no había la preocupación por parte de las Administraciones que hay ahora, porque, a lo mejor, incluso no había ni legislación en algunos aspectos, pues, todos somos capaces de entender que existen muchas que ya, pues, se han ido tolerando con el tiempo, porque acaso fuese más problemático el hacer un barrido general de ellas. Y, entonces, el que se plantee en este artículo que no será de aplicación los proyectos de simple reposición o reparación relativos a actividades, a nosotros nos ha llevado a la idea de sugerir la supresión de todo el texto, tanto en el apartado 1 como en el 2, porque había un concepto antaño -no sé si se mantiene-, que es aquel de dejar fuera de ordenación -era en otro tipo de legislación, urbanística, en lo concreto-, dejar fuera de ordenación aquellas cuestiones que chocaban abiertamente con lo que en un momento determinado la nueva legislación imperaba o proponía. Entonces, yo creo que sí es interesante que incluso en los proyectos de simple reposición o de reparación también se contemple la necesidad de hacer análisis o estudios de evaluación de impacto, para que se puedan ir corrigiendo y no permitir que, como ya está hecho y es una simple reposición, pues que pueda mantenerse errores mayúsculos que todos podamos entender hayan existido, de acuerdo, incluso, a la legislación del momento en que se plantearon. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Turno en contra?

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Lo que plantea la Enmienda esta en cuestión, fundamentalmente, es que siempre... y la Enmienda 8 y la 9, porque van unidas las dos la 8 y la 9 -entiendo-, es, fundamentalmente, que siempre que haya cualquier reposición o reparación siempre haya que hacer evaluación de impacto ambiental, siempre. Es lo que pretende la Enmienda.

Independientemente de que la legislación básica del estado ya prevé que la reposición o que la reparación en sí no tenga por qué llevar evaluación de impacto, fíjese que lo que hacemos con esta Ley es decir que, aunque eso sea así, hacemos una salvedad, cuando se nos dice en áreas de sensibilidad ecológica y estén contempladas en el anexo 1 ó 2. Es decir, que para poder evitar la posible -digamos- "complicidad" -entre comillas- en que se puede entender que, bajo la actuación de una reposición

o una reparación, se pueda ocultar actuaciones de mayor índole, de mayor fuerza, bueno, pues, todo el mundo sabe y conoce lo que quiere decir reposición o reparación: es un simple mantenimiento de la creatividad.

Por tanto, lo único que aquí sí la Ley prevé para por si acaso alguien no entendiera claramente qué es una reparación o una reposición en las áreas de, digamos, de especial sensibilidad ecológica, ahí sí que obliga que se haga. Por tanto, señor Herreros, llévase a la tranquilidad, ya sé que usted con la Enmienda, sobre todo la número 9, pretende que todos, que sea todo el mundo por igual, y que aquí no hay duda, sino que todos vamos a actuar mal, pues, entonces, yo creo que con esta explicación yo le quiero hacer ver que no es así, que es lo que es una reposición o una reparación no tiene por qué llevar consigo una nueva redacción de ese estudio.

Digamos que no todos estamos bajo sospecha, que es lo que quiero decirle con este tema. Vamos a fiarnos. No único que vamos a poner en la Ley una nueva salvedad: si estamos en áreas de sensibilidad ecológica, sí que hacerlo, por si acaso, pero porque es justamente un área de sensibilidad ecológica.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Bueno, yo con Su Señoría tengo un problema, porque ya me ha ocurrido en otro debate de esta naturaleza, que posiblemente sea de falta de comprensión mutua. Porque Su Señoría dice que aquí lo que pretenden es hacer siempre. Yo lo siento. Vamos a leerlo con detenimiento: "La presente Ley no será de aplicación en los proyectos de simple reposición o reparación" —es decir: "no"— "salvo cuando se realicen en áreas de sensibilidad". Es decir, no, salvo cuando se realicen en determinados lugares.

Punto 2. "La Junta de Castilla y León, en supuestos excepcionales" —y ahí entra, pues, un abanico que puede ser el que cada cual quiera, o que cada Gobierno Autónomo en cada momento pueda interpretar— "podrá excluir del procedimiento de evaluación a un proyecto determinado sobre el que tome acuerdo específico" —eso sí, y es razonable— "que será público y razonado"; condiciona o introduce algunos variantes, algunos condicionantes. Pero, en definitiva, a lo que voy es que yo creo que es una cuestión de redacción. Es tal la carga de ambigüedad que, aunque Su Señoría intente convencerme de que aquí lo que se dice es si se hace en todos los casos, incluso en el de reposición y de reparación, no me va a poder convencer, porque ahí se dice que no se hace, salvo en lugares excepcionales.

Y, claro, yo lo vinculo a la argumentación anterior que yo decía, y es: hay muchos lugares, áreas sensibles

o no áreas sensibles pero hay muchos lugares o muchas obras ejecutadas que chocan de manera abierta.

Por consiguiente ¿por qué, qué mal va a hacer el que se efectúe un análisis, un estudio, una evaluación del impacto, incluso en la reposición, o en la reparación, cuando puede utilizarse el concepto de dejar fuera de ordenación para que eso vaya poco a poco concluyendo y, lógicamente, siempre que no suponga un gran drama?

En definitiva, yo creo que lo único que nosotros pretendemos es decir, y lo decimos en la Enmienda número siguiente, en la número 9: "La presente Ley se aplicará igualmente en los proyectos de simple reposición o reparación, relativas a actividades ya existentes". Punto. Lo cual sí se hace. Otra cosa es el dictamen definitivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): ¿Turno de réplica?

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Señor Herreros, disculpas, porque quizá yo he sido el que no me he expresado bien. Yo no tengo la suerte de poder expresarme tan bien. Yo no he querido decir eso que usted ha dicho. Yo me quiero volver a expresar otra vez, para que no hay dudas.

La Ley lo que dice el artículo 11 dice: "que no será de aplicación en los proyectos de simple reposición". Si usted ha entendido que yo quería decir lo contrario, no es eso. Dice bien claro lo que yo digo ahí, nada más.

Lo que yo quería decirle, llevarle a su ánimo, que cuando es una reposición o es una simple reparación, lo que usted pretendía también con la Enmienda siguiente, porque, como antes yo le explicaba, las dos iban prácticamente unidas, y en una suprimía y en la segunda de forma tajante usted manifestaba que siempre se haga, yo lo que quería llevarle a su ánimo era que no todo el mundo incumple. Entonces, en esa tranquilidad, es decir, que no todo el mundo estaba bajo sospecha, y todo el mundo sabíamos lo que es una reposición o lo que es una reparación.

¿Que hay algún promotor que a lo mejor bajo la excusa de la reposición o de la reparación pueda plantear una nueva actuación? Pues estamos de acuerdo que puedo ser que siempre haya algún desaprensivo.

Pero, entendiendo lo que es reparación, o lo que es reposición, nadie va a intentarlo. Insisto, además, decirle que en la legislación básica también se contempla esta misma figura, para que no haya una sobrecarga de hacer siempre, porque en cualquier actuación que venga reflejado en el anexo 1 y 2 estarían todo el día haciendo, bajo su perspectiva, sobre todo con la Enmienda número 11, estarían continuamente haciendo evaluaciones de impacto ambiental, con cualquier simple reparación que hubiera

que hacer. Se me ocurre pensar en una cantera, por ejemplo.

Por eso le digo yo, señor Herreros, que vamos... que lo que la Ley hace además es preservar, y ahí sí pone una cautela, que en aquellas áreas justamente de sensibilidad ecológica ahí sí la reposición y la reparación tendrá que actuarse, tendrá que llevarse a efecto, si está su actividad englobada en el anexo 1, 2. Hay una cautela, no es una desconfianza, cautela, para saber si esa reposición o esa actuación es correcta o qué puede surgir; pero no a cualquier reposición o a cualquier reparación tengamos que exigirle a ese promotor o a ese administrado en última fase una evaluación contante de su actividad.

Por tanto, aquí hay un planteamiento evidentemente de una filosofía distinta: usted dice que todos, porque todos son, en principio... lo van a hacer mal. Nosotros entendemos que no, entendemos que solamente aquellas que sean de sensibilidad ecológica.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Después de leer el texto, oyendo las argumentaciones del Partido Popular, a este Portavoz todavía se le suscita más dudas. Y vamos a votar a favor de esta Enmienda presentada por el Procurador don Antonio Herreros Herreros, por entender que ese apartado primero puede ser una "trampilla" -y entiéndaseme en la acepción más vulgar o urbanística del término- de escape.

No nos gusta lo de "simple reposición", aunque sea un término ya acuñado, porque hay un término aquí muy poco concreto: "relativos a actividades ya existentes"; no dice tan siquiera a actividades autorizadas a partir de la vigencia de esta Ley. Luego, pueden ser proyectos de reposición y reparación de actuaciones anteriores a la vigencia de esta Ley. Dejar el permiso a un 80% para hacerlo y, de alguna manera, reservarlo en las... solamente en las áreas de sensibilidad ecológica, nos parece una medida muy limitada.

Entendemos que la única exclusión que puede haber, porque, en definitiva, los estudios de evaluación de impacto de cuestiones de reposición o reparación de actividades que ya tengan ese estudio de evaluación es mucho más fácil, es un complemento, lo mismo que en relación con el proyecto de reposición al proyecto primero, y dejaríamos únicamente ese apartado 2 en el que aparece un supuesto excepcional en el que estaríamos de acuerdo.

Por lo tanto, y como la Enmienda aparece con la supresión de los dos artículos, entendiendo su espíritu, la vamos a votar a favor. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Vamos a fijar nuestra posición en esta Enmienda del Grupo Mixto de la siguiente forma. En primer lugar, en cuanto a la supresión del apartado 1, no podemos por menos que estar de acuerdo, porque en la Enmienda siguiente nosotros proponemos esa misma supresión. Por tanto, totalmente de acuerdo. Hay alguna razón más, además.

Yo creo que esta Ley, y lo deduzco de la terminología que se emplea, se ha hecho a retazos y, concretamente, y en función... y casi me atrevería a creer que se ha hecho en dos retazos. Se hizo primero una ley de evaluación de impacto, y después se le añadió lo de auditorías ambientales. Porque, claro, si estamos hablando en estos momentos de evaluación de impacto, yo interpreto que a estos proyectos de simple reposición o reparación les es... no les es de aplicación la evaluación de impacto, pero sí podría ser de aplicación las auditorías ambientales, y tal como está redactada están fuera de la Ley; o sea, en sentido... que esta Ley no les es de aplicación, ni en la evaluación de impacto, ni en auditorías ambientales, ni en nada de nada. Por tanto, yo creo que esta Ley, este artículo está redactado de manera poco clara. Porque no dice la presente Ley en los apartados de evaluación de impacto tal...; dice la presente Ley.

Además, en el artículo 9, en el artículo 9 se ha aprobado... -no se ha aprobado ninguna Enmienda, como en ninguna-, pero se habla de que se someterían a evaluación ordinaria de impacto ambiental los proyectos o actividades incluidos en el anexo 1, etcétera, dice "cuando se trate de proyectos de ampliación o modificación de actividades o instalaciones existentes, la evaluación de impacto ambiental será ordinaria"; o sea, obliga a ese tipo de proyectos a someterlos a evaluación de impacto. Nosotros decíamos entonces que era innecesario, porque estaban incluidos en el concepto de proyectos.

Bajo el concepto de reposición o reparación puede no introducirse, incluso, nuevas tecnologías en un proceso de fabricación. Nadie va a reponer una máquina hace treinta y dos años, con otra máquina exactamente igual que la de hace treinta y dos años. Si la tecnología ahora fuera otra, evidentemente, hará la reposición con una tecnología absolutamente moderna y -como le gusta decir al Portavoz del Grupo Popular- novedosa.

Entonces, claro, pues no... estamos dejando que por esta vía se puedan introducir tecnologías y procesos de producción que no siendo contaminantes o impactantes con el Medio Ambiente en su origen, lo pueden ser ahora.

Yo... a nosotros nos parece que este, mantener este apartado 1 es preocupante.

Nosotros hemos hecho una Enmienda a su vez al apartado 2 que no propone la supresión, pero matiza mucho el concepto.

De cualquier manera, estamos dispuestos a votar a favor la Enmienda global del Grupo Mixto. En ese caso, nosotros retiraríamos la Enmienda número 28 y..., porque entendemos que, dada la precisión jurídica con que están redactadas aquí las cosas, pues casi más vale ir por la mayor y suprimir de un plumazo los apartados 1 y 2 del Artículo 10. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 8 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 8.

A continuación se debate la Enmienda número 27 del Grupo Socialista. Tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros damos por defendida esta Enmienda, puesto que se trata de supresión del apartado 1 y hemos hecho especial hincapié en ello en nuestra fijación de posiciones en la Enmienda anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Por los mismos motivos anteriores expuestos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Pasamos entonces a la votación de la Enmienda número 27. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 27.

A continuación se debate la Enmienda número 9. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo sólo voy a aprovechar la circunstancia, porque no quiero que quede la constancia, tal cual, que me atribuía el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Yo no digo que todo el mundo es sospechoso. Es más, sería más partidario de todo el mundo es bueno, pero por definición.

Lo que sí expreso es que, a través de mi actividad política, municipal en principio, que es la que da mucha sabiduría sobre estas cuestiones, cuando se plantean las cosas de esta forma, si no se hace ningún tipo de estudio, de análisis o de evaluación, puede ocurrir perfectamente a lo que aludía el Portavoz del Grupo Parlamentario

Socialista. Es decir, yo creo que no es bueno dejar al pretexto de, en aras de una modificación, en este caso reposición o reparación, se puedan plantear algunas cuestiones, sin estudio; porque es que aquí yo sigo insistiendo que estudiar no es sancionar negativamente; la sanción negativa o positiva será en virtud de lo que resulte del estudio; pero, en principio, estudiarlo.

Y digo estudiarlo porque en estos momentos, y en virtud de la sensibilidad que decía yo anteriormente, yo creo que habría que hacer un esfuerzo por parte de todo el mundo. Razón, la siguiente: la carencia anterior de legislación, la carencia incluso de sensibilidad, que ahora cada vez está acentuándose más en este aspecto, pues, ha permitido que durante mucho tiempo se hayan hecho cosas que hoy chocan abiertamente con los nuevos conceptos. Si reponemos o mantenemos en la misma línea, repondremos y mantendremos errores que en su momento no se apreciaron y que hoy se pueden apreciar. Con lo cual, creo que sí sería, a partir de esta Ley o de esta nueva sensibilidad, hacer el esfuerzo ímprobo por conseguir ir limando cuestiones que anteriormente pudieran resultar satisfactorias, y que hoy no lo son. Y es por lo que queda, de forma absolutamente tajante o contundente, y a lo mejor podíamos haber matizado en otro momento, pero yo creo que sí es importante mantener este concepto. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Uso esta parte del debate para..., por si ha quedado alguna duda, señor Herreros, no quiero que se lleve usted la idea de que yo le he acusado de que usted no parte del principio constitucional de que todo el mundo somos inocentes; no, por Dios. Es decir, yo estoy de acuerdo que usted también, digamos que como yo, entendemos que todos somos inocentes. Lo que yo le quería explicar era que podría darse a entender, según esta Enmienda, que quizá no todo el mundo... no fuera capaz de decir la verdad cuando hace una reposición o hace una simple reparación; ni más ni menos. Por eso, es... no quiero que pueda quedar en el Diario de Sesiones una acusación por mi parte de algo que no es.

Pero uniéndolo con otras explicaciones que antes se han hecho por parte de otros Portavoces, cuando, por ejemplo, se decía que un simple hecho de reposición de una maquinaria podía dar lugar a un mayor impacto, entiendo por una mayor producción, por ejemplo, entendiéndose en una cantera, pues, para eso el Artículo 9.3, en que cuando se hablaba claramente de cuando había que hacer una ampliación o una modificación de esa actividad, porque esa simple reposición de esa maquinaria podría dar lugar en caso de una cantera a una mayor extracción, evidentemente, hay dos cosas distintas. La reposición de esa maquinaria, evidentemente, no lleva ninguna evaluación de impacto, que es lo que pretende este Artículo;

pero sí, si con esa reposición de esa maquinaria llevaría a una mayor extracción, evidentemente entraría dentro del 9.3, lo que es una ampliación o modificación.

Por tanto, insistiéndole, una cosa es una reposición o una simple reparación y otra cosa es que, por esa reparación o esa reposición, lleve implícito una transformación distinta. Eso es, nada más, nuestra explicación para nuestra oposición al voto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Y en esa línea, ante la duda, la mayor parte de las veces las dudas radican en la falta de información, o la falta de información suficiente. ¿Cómo salimos de la duda? Estúdiense. Conocer a fondo. Y, conocido a fondo, repóngase o hágase lo que se crea oportuno; pero, en todo caso, no se niegue a la posibilidad de informarse, de conocer y de operar, ya salvando definitivamente la duda. Esa es la línea argumental básica sobre la que yo quiero incidir. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): ¿Turno de réplica? Fijación de posiciones, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Desde el Grupo Parlamentario Centrista, hemos votado afirmativamente la Enmienda número 8 del Procurador don Antonio Herreros. Y la realidad es que vamos a votar a favor de esta Enmienda número 9 más convencidos de su eficacia, en el caso de que el Partido Popular la aceptara, por su efecto, yo diría, didáctico y moralizador. Nos gusta más que, en vez de decir que esta Ley no será de aplicación en los proyectos de simple reposición o de reparación, creemos que, en vista a ese efecto moralizador y didáctico de la Ley, es preferible que diga que se aplicará también, o igualmente, en los proyectos de simple reposición o reparación. Creemos que esta frase en positivo enriquece la Ley y, desde luego, vamos a votarla a favor con más convencimiento quizá, o todavía, que la Enmienda número 8. Muchas gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, Señor Presidente. Vamos a fijar posiciones con la Enmienda.

A nosotros nos parece coherente la Enmienda, porque, además... y lamentamos no haberla hecho nosotros también, porque, visto lo visto y visto lo que aquí se dice, a mí juicio, no bastaría con suprimir el apartado 1 del Proyecto de Ley. Porque no diciendo nada, a lo mejor alguien reglamentaba que los proyectos de simple repo-

sición o reparación, amparados ya por una licencia de actividad o lo que sea, podían estar exentos de evaluación.

Yo creo que queda perfectamente claro con la Enmienda número 9 que el sentido de la supresión no es no decir nada, es decir lo contrario de lo que dice el Proyecto, que es que los proyectos de simple reposición o reparación relativos a actividades ya existentes tienen, también, que someterse a evaluación de impacto ambiental. Y las razones la he explicado antes y son obvias: nadie repone con maquinaria obsoleta o con tecnología obsoleta, y si hay una escapatoria para reponer con tecnología de altísima productividad, prescindiendo de sus efectos medioambientales, porque no va a tener que estudiarlos, es evidente que ésa será la solución elegida por el promotor o por el empresario.

Por lo tanto, vamos a votar a favor de la Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 9. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 9.

Pasamos a la Enmienda número 10, la 10, la Enmienda número 10, que se da por defendida. ¿Algún Grupo quiere...? Don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: No entiendo muy bien esta Enmienda ni su justificación. Ya me pasó en la anterior ocasión. A nuestro juicio, mantiene la excepcionalidad: "La presente Ley no será de aplicación en los proyectos de simple reposición o reparación relativos a actividades ya existentes", y lo que hace es suprimir precisamente la salvedad, suprime la excepcionalidad de que en las áreas de sensibilidad ecológica y que estén contempladas en los... como tales en el Anexo I y II, las actividades, sí será de aplicación la Ley.

Por tanto, yo creo que la justificación "parece conveniente suprimir las excepciones que se contemplan en el último apartado del párrafo que se pretende suprimir, ya que, de mantener tal requisito, podrían derivarse efectos negativos como el de no reponer o reparar las instalaciones", estamos en total desacuerdo con ese planteamiento. Y nosotros, lamentándolo mucho, vamos a tener que votar en contra de esta Enmienda de don Virgilio Buiza. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Usando del turno de fijación, también, de posiciones, nuestro voto en contra, porque, si las Enmiendas anteriores, lo que se

pretendía era suprimir del todo, y con el voto positivo, entiendo, de los demás Grupos, en que decían que todo se debía... todo se debía pasar por evaluación de impacto, incluidas las reparaciones y las reposiciones, nosotros entendíamos que esto era una cautela. El hecho de aprobarla iría en contradicción, efectivamente, de esa cautela. Solamente hemos oído el voto en contra del Grupo..., que es lógico, evidentemente, si... por ser coherente con las Enmiendas anteriores, no sé los demás Grupos qué van a votar; entendemos que por coherencia, evidentemente, el Grupo Socialista vote en contra. Pero nosotros también decimos que votamos en contra fundamentalmente porque esa cautela que nosotros prevemos en este Artículo se debe de seguir manteniendo, insistiendo en que mantene-mos también lo que es la reposición y la reparación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a continuación a la votación de la Enmienda número 10 de don Virgilio Buiza. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ninguno; abstenciones, dos; en contra, dieciséis. Queda rechazada la Enmienda.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Señor Presidente. Nada más preguntar: ¿hay posibilidad de turno de justificación de voto, puesto que no se ha hecho uso de la fijación de posiciones?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Yo creo que lo lógico es que se hubiese hecho fijación de posiciones, porque justificar después de haber votado, pudiendo haber hecho fijación de posiciones... De todas formas, tiene usted la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Perdón, Presidente. O explico y fijo mi posición, o explico el voto. Luego, por lo tanto, se puede optar por una cosa o por otra. En cualquier caso, agradece uno este soplo de aire fresco de la tolerancia en esta Comisión. Y, únicamente, como correspondencia, no voy a abusar del tiempo de Sus Señorías.

El Grupo Parlamentario Centrista se ha abstenido en esta Enmienda de don Virgilio Buiza por no entenderla. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la Enmienda número 11 también de don Virgilio Buiza, que se da por defendida. Don Antonio Herreros, para fijar posición.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Bueno, la posición es absolutamente clara, porque coincide con una de las nuestras. Pero yo quería aprovechar ya para decir que es que tenía la duda de si realmente ningún Grupo Parlamentario la votaba favorablemente, y siendo parte del Grupo Parlamentario

Mixto, si no iba a poder defenderla don Virgilio Buiza en el Pleno. Entonces, me da la impresión que sí, porque al menos ha habido dos abstenciones, que dejan la duda o la perplejidad de en última instancia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Según el Letrado, suficiente con que esté votada y no aprobada.

Bien, ¿alguien más quiere fijar posición? Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. Gracias, Presidente. Por si le es violento facilitarme un turno de explicación de voto, voy a hacer uso esta vez de la fijación de posiciones. En cualquier caso, sabe que se lo agradezco en el alma su disposición.

Únicamente, para decir que, a pesar que entendemos que pueden existir casos extraordinarios, excepcionales que habrá que justificar, no la vamos a votar a favor, pero nos vamos a abstener, también por las mismas razones que en la Enmienda anterior. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Ya forma parte... es coincidente con la segunda parte de la Enmienda del Grupo Mixto que hemos debatido hace un momento, y nuestro Grupo la votó a favor.

Por las mismas razones, e incluso teniendo una Enmienda, que es la siguiente, en que matizamos mucho los contenidos del apartado 2, pero pareciéndonos mejor, después de lo que aquí se ha dicho y se ha reflejado, suprimirlo, vamos a votar favorablemente a la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos, entonces, a la votación de la Enmienda número 11. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda: siete. En contra: nueve. Abstenciones: una. Queda rechazada la Enmienda de don Virgilio Buiza.

Pasamos, a continuación, a la votación de la Enmienda número 28. Don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. No habiendo logrado todos los Grupos Parlamentarios que se suprima el punto, nuestra intención es, al menos, fijar adecuadamente en el Proyecto de Ley cómo se hará público el acuerdo de la excepcionalidad o de la exclusión de un Proyecto del procedimiento de evaluación de impacto, cómo se hará público; y, además, que... garantizar que esta Cámara tendría conocimiento en un plazo breve y directo por parte de la Junta, no a

través de las publicaciones en los Boletines Oficiales, y, pues, para poder debatir, opinar, o juzgar esa excepcionalidad. Y, ¿qué decimos nosotros? Pues, que será público mediante la publicidad más adecuada, que es la publicación en el Boletín Oficial de la... de Castilla y León, que parece razonable que sea el vehículo por el cual la sociedad tenga conocimiento de que se ha hecho una excepción a la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto.

Algunas veces pasa, algunas veces pasa que las publicaciones en los Boletines de los acuerdos se producen con un cierto retraso con respecto a la toma del acuerdo. Hemos debatido en esta Cámara que adjudicaciones de obras, por ejemplo, producidas en septiembre, octubre, noviembre, julio, junio de un año, se publican, en año siguiente, enero, febrero, marzo, abril, con siete, ocho, nueve meses de retraso, y, sin embargo, la adjudicación y el acuerdo es efectivo desde el momento de... Por eso nosotros precisamos que el acuerdo de excepcionalidad sólo será válido a partir de su momento de publicación, para evitar, precisamente, que un acuerdo pueda estar oculto, simplemente, a través de no publicarlo en el medio correspondiente. Y fijamos un plazo de diez días para que esta Comisión, ésta y no otra, puesto que estamos hablando de impacto ambiental, reciba una comunicación en el cual se le dice, expresa y directamente, cuál es la excepcionalidad y las razones por las cuáles se ha formulado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor... Más que turno en contra quisiéramos proponer, si es posible, una transacción en base a la explicación que se ha hecho ahora por parte del Portavoz del Grupo Socialista, que sería añadir después de la palabra "que será público y razonado", incluir las palabras "publicación en el Boletín Oficial de Castilla", por un lado, para que quede claro que... que no quede dudas de cómo y cuándo será publicado. Y suprimir todo el párrafo final, y suprimir todo el párrafo final que dice: "se exceptuarán aquellos proyectos para la exclusión... que es competencia del Consejo de Ministros".

Me explico, éste último párrafo, en una parte de los artículos del Proyecto de Ley, artículos que ya hemos visto, se nos criticó de alguna forma que nosotros no queríamos ir en contra de la... explicábamos que no queríamos ir en contra de la legislación básica del Estado en aquellos proyectos que hacían otras Administraciones, no entrar en ellos; se nos criticó de forma dura.

Bueno, pues, como éste es el momento -entendemos procesal ahora de que, aunque nos gustaría estar de acuerdo con esa legislación básica de no entrar en competencia con otras Administraciones, pero visto que el ánimo -parece ser- de toda la Comisión es que se entre en esa dinámica, pues, aceptaríamos, si se cree oportuno

por parte de los demás Grupos, repitiendo después de la palabra "razonado", "su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León", y suprimir desde el punto de "se exceptúan aquellos proyectos para los que la exclusión... para los que la exclusión es competencia del Consejo de Ministros".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nos parece una transacción corta. Si fuera... si incluso se aceptara que la... el acuerdo tendrá efectos a partir de su publicación, pues, yo creo que... Voy a repetir porque el Portavoz no me... No sólo referirse a la publicación, sino que la efectividad del acuerdo sólo se producirá en el momento de la publicación.

Y repito las razones, y son obvias. Nosotros no estamos dispuestos, estamos dispuestos porque, evidentemente, nos pueden laminar una vez más, pero no estamos de acuerdo con que se pueda hacer un acuerdo -vamos a decirlo así- por la Junta de excepción de una empresa y después publicar el asunto ocho meses más tarde. Y eso está sucediendo. Por lo tanto, la manera de evitar eso es, precisamente, que el acuerdo no pueda ser efectivo hasta que no se publique. Entonces, por la propia dinámica de los intereses que circularán en el entorno de ese proyecto, pues, todo el mundo se da mucha prisa en publicarlo para que sea válido con carácter inmediato.

Entonces, si la redacción fuera una cosa como sobre el que tome acuerdo específico que será público y razonado, a través de su inserción en el Boletín Oficial de Castilla y León, y sólo... y sus efectos sólo se producirán a partir de esa fecha. Bueno, entonces, nosotros como también tenemos... yo reconozco que la Comisión de Medio Ambiente también tiene obligación de leerse el Boletín, pues, si se logra eso, nosotros suprimiríamos, incluso, lo de la comunicación a los diez días a la Comisión, que la obtendríamos por la vía de la lectura detenida del asunto. Y ése es el tema.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Para que no se vea que por parte de nuestro Grupo hay... parece ser que hay un interés en esconder alguna empresa en particular, estas cosas raras, estamos de acuerdo también con ese añadido que propone Su Señoría. Pero creo recordar que también le he dicho que si estarían también dispuestos a aceptar, en base al espíritu que manifestó en otro artículo, que debíamos entrar en todos los proyectos que presentan las otras Administraciones, retirar la palabra, "se exceptúan aquellos proyectos para los que la exclusión es competencia del Consejo de Ministros".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí, Señoría.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. Únicamente decir al Grupo Popular que yo creí que no se le había escapado que en el texto que nosotros proponemos no figura ese punto. Luego, si no figura ese punto, pues, con bastante más razón se puede suponer que estamos de acuerdo en que se suprima.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don José Luis Sagredo. Don Antonio Herberos.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: La verdad es que la propuesta que se hace, la modificación que se plantea, pues, todavía facilita mucho más la comprensión de las exclusiones, y creo que si llegásemos ya a conocer el acuerdo definitivo del texto, pues, sería cuestión de plantearnos los términos justos de la propuesta definitiva. No obstante, yo anuncio que, claro, en virtud de la Enmienda número 10 y todas las que yo había planteado anteriormente, difícilmente voy a votar favorable a la Enmienda, al texto, o a la transacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Desde el Grupo Parlamentario Centrista manifestar nuestro acuerdo con la Enmienda número 28 del Partido Socialista, y, desde luego, con la supresión del último punto, que es obvio que no puede exceptuar esta Ley los proyectos que están excluidos por Consejo de Ministros. Por lo tanto, aceptamos, en absoluto, que la Enmienda del Partido Socialista ya lo había eliminado.

Sin embargo, en aras de un espíritu probable que se abre, de esa otra trampa, en el cenit de esta sala, que ya es difícil, yo creo que por eso se abre con dificultad, estaríamos dispuestos a aceptar cualquier transacción que mejorase el texto. Y si fuera así, y la base pudiera ser el texto del proyecto, no entiendo muy bien mi Grupo, y me gustaría llevarlo a la reflexión de Sus Señorías, que en una Ley de impacto ambiental lo que se diga es que se tienen que minimizar el impacto ecológico del proyecto; en cuyo caso, si se llega a alguna transacción, que se tenga en cuenta esa opinión del Grupo Parlamentario Centrista, por entender que es desafortunado, ahí concretamente, el término ecológico, puesto que estamos hablando continuamente de impacto ambiental.

Nada más, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para fijar el texto de la transacción, en la que es posible que haya acuerdo, don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente, así muy rápido: "La Junta de Castilla y León,

en supuestos excepcionales, podrá excluir del procedimiento de evaluación a un proyecto determinado sobre el que tome acuerdo específico, que será público y razonado a través de su inserción en el Boletín Oficial de Castilla y León -señor Portavoz del Grupo Popular-, y que sólo tendrá efectos a partir de esa publicación", a partir de la fecha... de esa fecha... de la fecha de publicación, "y que sólo tendrá efectos a partir de la fecha de publicación...", "de su publicación, incluyendo, en cada caso, las previsiones que se estimen necesarias en orden a minimizar el impacto"; a mí me parece también que encaja mejor en este Proyecto de Ley poner "impacto ambiental del proyecto".

Vuelvo a leer el texto, si les parece bien. "La Junta de Castilla y León, en supuestos excepcionales, podrá excluir del procedimiento de evaluación a un proyecto determinado sobre el que tome acuerdo específico, que será razonado y público a través de su inserción en el Boletín Oficial de Castilla y León, y que sólo tendrá efectos a partir de la fecha de su publicación, -com- incluyendo, en cada caso, las previsiones que se estimen necesarias en orden a minimizar el impacto ambiental del proyecto".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Estamos de acuerdo? ... quedaría redactada...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: No, hay que...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Léida

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: hay que decir que tiene que cambiarse al párrafo...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Sí, se lee otra vez. Léida otra vez por el enmendante la transaccional, pasaremos a su votación.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: "La Junta de Castilla y León, en supuestos excepcionales, podrá excluir del procedimiento de evaluación un proyecto determinado sobre el que tome acuerdo específico, que será motivado y público, a través de su inserción en el Boletín Oficial de Castilla y León, y que sólo tendrá efectos a partir de la fecha de su publicación, incluyendo, en cada caso, las previsiones que se estimen necesarias en orden a minimizar su impacto ambiental"... "su impacto ambiental". Yo creo que así quedaría perfecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos, a continuación, a votar la transaccional a la que se ha llegado. ¿Votos a favor de la Enmienda Transaccional? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: dieciséis. En contra: uno. Abstenciones: ninguna. Queda aprobada la transaccional.

Pasamos, a continuación, a debatir la Enmienda número 10 de don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Bien, pues, yo voy a consumir muy breve tiempo. Y es, precisamente, que en ese apartado segundo de las exclusiones, aunque no queda ni siquiera bien redactado tal cual se expone, pero queda clarísima la intencionalidad de la Enmienda, cuando dice que la Junta de Castilla y León nunca podrá excluir del procedimiento y en consonancia con las enmiendas que se han planteado a este Artículo por este Grupo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Como se ha aceptado la anterior transaccional, evidentemente, no podemos votar a favor de esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica. ¿Fijación de posiciones?

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nuestro Grupo va a fijar posiciones sobre esta Enmienda, porque tiene especial interés en hacerlo. En primer lugar, nosotros hemos votado a favor de la Enmienda número 8 del Grupo Mixto, en la cual se pedía la supresión de los apartados 1 y 2 del Artículo 11, entendiendo que la redacción óptima de esos apartados sería la de no existir.

Es evidente que en ese ánimo que tenemos de que, una vez... de hacer enmiendas sucesivas, de manera que, no consiguiendo el máximo objetivo, ir pudiendo, por aproximaciones sucesivas, mejorar el texto, nos parece que la transacción que hemos alcanzado con nuestra Enmienda número 28 mejora el texto, porque fija exactamente las condiciones de publicidad y además liga la eficacia del acuerdo a la fecha de publicación y, por lo tanto, de conocimiento público de ese acuerdo. Yo creo que es un hecho positivo.

La Enmienda número 10 de Izquierda Unida a nosotros nos parece idénticamente igual a la Enmienda número 8 en lo que se refiere al apartado segundo, que es el de supresión. Sólo se entiende de una forma, y es que, en lugar de haber hecho dos enmiendas diferentes al apartado... al 1 y 2, que hubiera sido supresión del apartado 1, una enmienda; supresión del apartado 2, otra enmienda; y habiéndole sido aceptada la primera no le fuera aceptada la segunda y, entonces, hubiera pretendido introducir por la vía del nunca el mismo concepto, pues, solamente así se entiende. De cualquier manera, nosotros, independientemente de la calidad de la propia Enmienda, vamos a votar a favor, porque si lo hicimos con la número 8 no podemos dejar de hacerlo en esta...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Si me permite. Es que yo ya he hecho una indicación y Su Señoría no me ha visto, si prefiere hago uso del turno de explicación de voto. ¿Fijación de posiciones prefiere Su Señoría? Pues, muy bien. Nada más.

Gracias, Presidente. Para manifestar que el Grupo Parlamentario centrista, al igual que la argumentación en la Enmienda número 9 del Procurador don Antonio Herreros, entendemos que sería una fórmula didáctica y moralizadora, es decir, que no se pueda excluir del procedimiento ningún proyecto. Y además entendemos que sería bueno para la propia Junta.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos, entonces, a la votación de la Enmienda número 10 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 10.

A continuación se vota el Artículo undécimo. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Artículo undécimo.

Iniciamos el Artículo 12 con la Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. La verdad es que hemos hablado ya varias veces de ello. Si nosotros pretendemos que sólo exista un sistema de evaluación de impacto que sea el que se aplique a todos los proyectos para conseguirlo no tenemos más remedio que pretender suprimir el concepto, porque, si no, aparecería creado el concepto de evaluación de impacto ordinaria. ¿Las razones? Las de siempre: no hay procedimientos diferenciales, no debe haber legislaciones especiales, todo proyecto, actividad debe ser sometida al mismo procedimiento de evaluación de impacto ambiental; será el propio proyecto, su importancia, su volumen, su situación la que defina, precisamente, si el estudio de evaluación es muy grande, muy pequeño o muy sencillo. Y, desde luego, no estamos de acuerdo en la existencia de procedimientos especiales de evaluación de impacto. Por tanto, votaremos a favor de la Enmienda para suprimir el citado...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, esto va a ser continuamente recurrente en nuestras intervenciones.

Evidentemente, el votar en contra quiere decir que entendemos que tiene que haber dos sistemas de evaluación. Pero yo creo que se ha usado aquí una palabra, por parte nuestra, entendemos incorrecta de decir... se ha usado creo la palabra "especial", en el sentido de decir como si un procedimiento fuera distinto al otro. Los dos son iguales. Lo único que implica que un proyecto cuando se evalúa... esa actividad evidentemente, y todos es... entendemos que así se podía entender a través de lo que queremos decir en este Proyecto de Ley, es que no todos los proyectos o no todas las actividades en un momento determinado producen un mayor o un menor impacto; es decir, una simple... una autovía va a producir un mayor impacto... posiblemente un mayor impacto, pues, que a lo mejor un simple pequeño cementerio de coches, por llamarlo con el argot que todo el mundo usamos, en vez de depósito de chatarras pequeño, en un pueblo. Entendemos que en esa filosofía que hemos planteado y como el 90% de las enmiendas prácticamente, creo recordar el número, van por ahí, en el sentido de que el Grupo Socialista entiende que todo se debe evaluar por el mismo sistema, nuestro Grupo ha entendido que es mejor evaluar aquellas en función, como antes explicaba, del impacto que va a producir, el perjuicio grave que puede producir, pues, entendemos que el hecho que se deba diferenciar claramente esas dos actividades. Nuestro voto, evidentemente, es no, por eso mismo, porque seguimos manteniendo que debe haber evaluaciones ordinarias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Con brevedad. Y utilizo una frase textual del Portavoz del Grupo Popular: si son iguales, realmente, no pueden ser distintos, y, si son iguales, no se pueden llamar de diferente manera. Por lo tanto, después de su intervención lo entendemos todavía menos. Y ya ese problema que tenía el Portavoz del Grupo Mixto antes con el Portavoz del Grupo Popular se generaliza. La verdad es que no le entendemos. Porque no se puede decir como justificación de la existencia de dos procedimientos diferentes de evaluación de impacto que son iguales. Porque, pues, si son iguales, pues, sólo habrá un procedimiento se llamará simplificado, se llamará ordinario, se llamará cómo sea, pero sólo habrá un procedimiento.

Seguimos defendiendo que sólo exista un procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Seguimos defendiendo que esta Ley no es nadie, ni nada, para decidir -como lo veremos después, cuando discutamos los artículos en concreto- qué proyectos son muy agresivos con el medio ambiente y qué proyectos son menos agresivos con el medio ambiente. Eso lo tiene que hacer precisamente la evaluación de impacto ordinaria, la corriente, a la que se tienen que someter todos los proyectos. De cualquier manera, anunciamos -éste es un buen momento- que pediremos -y a ser posible hoy mismo- los

informes técnicos que han servido a los redactores de esta Ley para decidir qué proyectos son sometidos a la simplificada y a la ordinaria. Porque a lo mejor ha sido una actuación meramente intuitiva. El Consejero, en un momento, en un raptó de clarividencia, ha decidido que éstos son sometidos a la simplificada y éstos son sometidos a la ordinaria. Bueno, pues, vamos a pedir los informes técnicos, que sin duda serán voluminosísimos y extremadamente interesantes, que hayan servido de base a esa decisión que se toma en el Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: La agresividad que se puede plantear ante un proyecto, evidentemente, y entiendo que es de sentido común, y con el ejemplo que he puesto yo antes, pues, creo que quedaba claro. Pues, efectivamente, eso es lo que hace, a través de los anexos 1 y 2 de la Ley, anexos 1 y 2 de la Ley, lo que dicen claramente dónde va, dónde incide fundamentalmente esa agresividad. A nadie se le escapa -con el ejemplo, insisto, que antes ponía- que los dos... toda actividad está evaluada con impacto ambiental, pero la tramitación que se lleva consigo será distinta. Ahí es donde... justamente donde estamos, y ahí está justamente donde la... No entiendo que se pueda decirme que no se me entiende, porque hablo más claro en el caso este que los chorros del oro, como se dice vulgarmente por tierras de Andalucía. El no entenderlo, pues, quiere decir quizá cosas distintas. Queda claro, señor Presidente, cuál es nuestra intención con este Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Fijación de posiciones? Pasamos a la votación, entonces, de la Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, siete. En contra, nueve. Abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda número 29.

A continuación se debate la Enmienda número 35 del Centro Democrático y Social. Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para defender la Enmienda número 35 propuesta por mi Grupo, en la confianza que el nuevo clima que ha aparecido como un claro en el panorama de esta Ponencia, con la transacción de esa Enmienda 28 del Grupo Parlamentario Socialista, y esperando que suponga unos resultados satisfactorios o más satisfactorios en la labor de esta Comisión, voy a defender la Enmienda del Grupo Parlamentario que intenta denominar el Capítulo II, en vez de en los términos en que está redactado en el Proyecto, en los términos "Evaluación de impacto ambiental ordinaria", por entender que es una mejora técnica y yo diría

que gramatical y gramatical básica; y ahí sí que sería de EGB, para que se me entienda.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Las intervenciones del Portavoz del CDS, en la mayoría de ellas, han sido de una actitud -y lo digo claramente- descalificatoria hacia el Portavoz de este Grupo, continuamente; nunca ha dado ninguna explicación a las enmiendas, solamente se ha tratado de intentar ridiculizar a este Portavoz de alguna forma. Yo no voy a entrar ahora, señor Portavoz, en sus... en las explicaciones o en las consideraciones que a mí me podría explicar, que me podían llevar consigo a explicar sus enmiendas, o sus opiniones, o etcétera, etcétera. Creo que el momento procesal -también insisto- será también cuando haya también que decirlo. Yo ahora no voy a atreverme y no voy a tener la osadía de hacer calificaciones como se ha hecho hacia mi persona, porque entiendo que debe entender que lo que definiendo es la postura de un Grupo y nunca la postura de una persona. Pero parece ser que ella... usted todavía no lo ha entendido. En su momento le daré las explicaciones. Y nunca nada mejor dicho, señor Portavoz, el Diario de Sesiones será, efectivamente, como dicen en el colegio, va a ser un glosario de grandes curiosidades que, a la hora de legislar, en la historia quedará cuál es la opinión de cada uno sobre el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. El gozo en un pozo. Este Portavoz pensaba que había claro y era un espejismo. El trabajo de esta Comisión se sigue a base de andar rastreando por el desierto. Y, en cualquier caso, yo no voy a... en este momento, a contestar a la intervención propia, la más importante que creo que ha tenido, para dar los argumentos de que el Capítulo II se debe llamar "Evaluación ordinaria de impacto ambiental" en vez de "Evaluación de impacto ambiental ordinaria", porque creo que rebasa este foro y la capacidad de este Portavoz.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. ¿Turno de dúplica? ¿Fijación de posiciones?

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. A pesar de que nosotros pretendíamos suprimir el Artículo y el Capítulo, el concepto, y no habiendo logrado nuestro principal objetivo, lo que estamos a favor siempre es de que el castellano que se emplea en la redacción de las leyes sea el adecuado.

Puesto que aquí, por lo menos, los adjetivos se solían siempre poner, hasta esta Ley (podemos hablar, hasta la Ley de Evaluación de Impacto y después de la Ley de Evaluación de Impacto en esta materia), pues, nosotros, por razones gramaticales, por razones de que el castellano empleado en esta Ley sea el correcto, reconociendo que no varía el espíritu del asunto y, además, como elemento a mayores de demostrar el talante con que se ha llevado este Proyecto de Ley, en Ponencia y en Comisión, y a pesar de haber logrado una transacción cuasi milagrosa, vamos a votar a favor de la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a continuación a votar la Enmienda número 35 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 35.

A continuación se debate la Enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Eso lo dice usted, señor Portavoz; nosotros... en la Ley, eso no lo dice. La Ley dice cuáles son las evaluaciones que... perdón, qué proyectos o actividades se someten a las que están reflejadas en el anexo 1 y 2, es decir las ordinarias y las simplificadas; no quiere decir que porque estén sometidas haya que aprobarlas. Como usted muy bien ha dicho, imaginémonos que hubiéramos aceptado el resto de las Enmiendas suyas, solamente fueran ordinarias; porque esté en el anexo 1 y fueran ordinarias, no quiere decir que se apruebe, simplemente quiere decir que esas están sometidas a impacto ambiental, y luego, dentro del proyecto, cuando se evalúe, se podrá decir si esa actividad o ese proyecto se puede realizar o no. Pero no nos diga usted que la Ley está diciendo que por el hecho de estar... ser simplificada o ser ordinaria ya hay que aprobarlas. No. Y le vuelvo a insistir: en el caso de que solamente fueran ordinarias, como usted pretende con sus Enmiendas, sería lo mismo; entonces querría decir que también, simplemente por el hecho de venir enumeradas en un anexo como ordinarias, quedarían aprobadas. No. Lo que hace es qué tipo de actividad van a ir a un anexo o a otro, en función de la potencialidad de la agresión que va a tener sobre el medio ambiente; y eso quiere decir que aunque se presente por la simplificada, por ejemplo, no quiere decir que se vaya a aprobar. Tendrá que tener medidas correctoras para que ese impacto no se produzca, y aún así, y siendo crítico

por usar una palabra, crítico, vemos que no se paraliza, pues no se va a aprobar. Por lo tanto, insisto que lo que usted está planteando no es lo que dice la Ley; eso es lo que usted está diciendo, no es -insisto- lo que nuestro Grupo defiende.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. A ver si ahora me graba, porque en la vez anterior estaba sin grabar y me hubiera interesado que hubiera quedado constancia del asunto en el Diario de Sesiones, pero, claro, como no nos advirtieron, pues qué le vamos a hacer.

Digo y repito: usted tergiversa lo que yo digo, y además lo falsea, que es lo peor. Yo hubiera empleado un epíteto más duro, pero no me han dejado. La Ley dice que serán sometidos a evaluación de impacto ambiental... "es el procedimiento aplicable a las actividades que tienen -tienen, porque si no pusiera "tienen", sólo dijera "pueden tener...-, tienen una incidencia moderada en el medio ambiente". Si tienen una incidencia moderada en medio ambiente es que son aprobables; con medidas correctoras, pero son aprobables. El sistema único tiene la ventaja de que no calificamos. Todo proyecto, actividad, es sometido al proceso de evaluación de impacto, de los que se recogen en los anexos 1 y 2 (punto). Será la propia evaluación la que diga si su impacto es moderado, si su impacto es crítico, si no lo es. Así no pasaremos la vergüenza de que actividades calificadas previamente por esta Ley como de incidencia moderada en el medio ambiente y que por eso van a ser sometidas a la evaluación de impacto ambiental, si los estudios están bien hechos y son correctos van a dar evaluaciones de impactos críticos, impactos críticos, y vamos a encontrarnos con la terrible disyuntiva de decir: pero, ¡demonio!, pero si la Ley dice que tiene impacto moderado, si lo hemos sometido a la evaluación de impacto ambiental simplificada porque la Ley dice que su impacto es moderado, y ahora resulta que tiene un impacto crítico; pero qué diferencia hay, entonces, por qué ese empeño en crear regímenes legales especiales. ¿O es que existen compromisos con las actividades del anexo 2? Y yo no lo creo. Es simple incompetencia, simple incompetencia del redactor del Proyecto de Ley. No tiene sentido -repito- entrar en calificaciones y valoraciones de la incidencia de un proyecto en el medio ambiente en esta situación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Sólo pedir disculpas cuando se me interpreta mal. Si Su Señoría me ha interpretado, en ese alarde de epítetos que me ha calificado, de antemano disculpas, porque no es nunca mi intención lo que pretendía... Durante todo, durante todo el debate, durante todo el debate...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Ruego que guarden silencio mientras la intervención del Portavoz del Grupo Popular.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Comienzo mi intervención pidiendo perdón si ha sido esa la interpretación, pero humildemente, delante de todos los miembros de la Comisión, mantengo que nunca ha sido mi intención molestar en lo más mínimo ni perjudicar en su credibilidad al señor Portavoz del Grupo Socialista. Dicho eso, para que no quede duda de cuál es mi actitud, al menos hoy en esta Comisión, decirle que... al menos lo digo yo, para que no diga que ha sido usted quien lo diga, al menos yo lo digo, que la Ley lo que pretende y nuestro Grupo lo que defiende es claramente dos cosas. Entiende que puede haber una potencialidad de agresión al medio ambiente, distinta, y por eso decimos que hay dos tipos de evaluación, que yo entiendo que a su Grupo no le gusta, a su Grupo, no a usted, a su Grupo, pero entendemos que a nuestro Grupo sí le gusta, porque claramente queda demostrado que existen actuaciones que dañan de forma distinta al medio ambiente. Y lo que la Ley no dice es que porque vengan, o sean... vayan por la vía ordinaria o por la vía simplificada, no quiere decir que se vayan a autorizar, y cuando se autoricen por la medida de las... por la vía de las medidas correctoras, quiere decir que su impacto va a ser mínimo o no se va a producir; eso es lo que estamos diciendo, ni más ni menos. Yo voy a ser contumaz, voy a ser repetitivo, porque eso es justamente lo que defendemos, lo que nos dice la mayoría, que llevamos razón en esto, ni más ni menos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 30.

A continuación se debate la número 36 del Centro Democrático y Social. Don José Luis Sagredo, tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Señoría. Realmente la estructura de esta Ley es absolutamente para volver loco a cualquiera; prueba de ello es que en el artículo 12 se quiere definir lo que es la evaluación de impacto ambiental ordinaria, aunque el texto se empeña en decir "evaluación ordinaria de impacto ambiental", cuando en artículos anteriores ya se ha dicho que se aplicará este procedimiento que todavía no se sabe cuál es. En el artículo 9, se dice que se someterán a evaluación ordinaria no se qué. Y en el artículo 10, que se someterán a evaluación ordinaria no sé cual. Eso es en el 9 y en el 10, y sin embargo se define en el 12, una cosa absolutamente irracional, a juicio de mi Grupo.

Me supongo que habría que hacer una reflexión profunda sobre el texto de este Proyecto. Me parece que es un texto importante para que haya pasado así, o para que ustedes, el Partido Popular, quiera que pase así, y en cualquier caso, aun considerando que es absolutamente de locos entender este Proyecto, la Enmienda número 36 del Partido CDS intenta proponer la sustitución de ese artículo 12, aun no estando de acuerdo en absoluto con su ubicación, diciendo que "la evaluación de impacto ambiental ordinaria" -no la evaluación ordinaria de impacto ambiental- es "el procedimiento aplicable a los proyectos o actividades que entrañen o puedan significar alto riesgo de impacto ambiental", y ligarlo con lo que habla de localización de los artículos anteriores: "o se pretendan realizar en áreas de especial -quisiéramos añadir, que no está- sensibilidad ecológica". Nada más, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Esta Enmienda es el claro ejemplo de lo que es nuestro Proyecto de Ley, evidentemente. No voy a entrar en más explicaciones.

Solamente al final, al final del texto, por eso de querer decir algo más, se pretende añadir una frase: "o se pretenden realizar en áreas de sensibilidad ecológica". Simplemente manifestar: como la voluntad nuestra de esta Enmienda está ya incluida en el Artículo 10.2, por tanto, y como entraña ni una mejora ni un cambio, sino simplemente esta Enmienda lo que viene es a darnos la razón de cómo es nuestro Proyecto de Ley, es el voto en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Gracias. Entiende mi Grupo que es el momento de decir qué es la evaluación de impacto ambiental ordinaria. Es decir, que sea ordinaria porque se trate de asuntos importantes en todo terreno y cuando se pretenda realizar en áreas de especial sensibilidad ecológica, aunque la importancia del proyecto de la obra sea menor. Como entendemos que es un aspecto importante para definir lo que es la evaluación ordinaria y para, de alguna manera, en sus aspectos didácticos, para decir que cuando haya obras o actuaciones en áreas de especial sensibilidad ecológica, hay que olvidarse de cualquier procedimiento simplificado o abreviado, entendemos que sería interesante introducirlo en este Artículo número 12.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Fijaremos posiciones a favor de la Enmienda.

No redundo al repetir aquí el tema de que se pretendan realizar en áreas de sensibilidad ecológica, puesto que no necesariamente ese concepto puede estar expresado en un solo sitio, sino puede estar expresado en más sitios el mismo concepto en una ley, siempre que todos los sitios sean adecuados. Eso facilita la comprensión de la Ley, facilita la búsqueda de los datos a las personas que no tengan un dominio absoluto de la Ley. Y, por lo tanto, esa excusa no nos parece razonable.

En lo demás, pues, yo creo que decir "que entrañen" es mejor "que tengan", porque, realmente, lo deja un poco más en la duda.

Y decir, claro, que la Enmienda número 36 del Grupo del Centro Democrático y Social refleja lo que es la Ley no es entendible, no es entendible. Porque la Ley es malísima y la Enmienda es razonable. Lo que pasa es que sobre una Ley tan extraordinariamente deficiente como es ésta, y como son las últimas que nos llegan de la Junta, pues, realmente, es extraordinariamente difícil, a su vez, hacer Enmiendas brillantes. Porque el trabajo de esta Comisión es discutir sobre los Proyectos que nos mandan, no sobre hacer leyes nuevas. Y solamente la tolerancia de algunos Presidentes de Comisión y de algunos Portavoces del Grupo Popular, en algunas ocasiones, han permitido a las Comisiones respectivas hacer trabajos serios sobre Proyectos de Ley remitidos a esta Cámara extraordinariamente deficientes. Pero, claro, esa tolerancia no está al alcance de todos, eso está claro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 36 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 36.

Para debatir la 31 del Grupo Parlamentario Socialista, don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: (Principio de la intervención sin micrófono). ...en ese afán de dejarse fuera a los planes y a los programas, pues, resulta que cuando regulamos después la evaluación estratégica de planes y programas vemos que no se hacen este tipo de distinciones. Con lo cual, a nosotros nos gustaría, en ese afán unificador de todos los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, introducir el conjunto: planes, programas, obras, proyectos, obras o actividades que tienen gran incidencia sobre el medio ambiente. Porque ¿por qué en la definición sólo se habla de las actividades? Hasta ahora se hablado de actividades, proyectos y obras. Sólo se hacía una distinción: planes y programas que eran objeto de evaluación estratégica; pero el resto, siempre se hablaba de proyectos, obras... acti-

vidades, proyectos y obras. ¿Por qué aquí sólo se habla de actividades? ¿Qué pasa, que los proyectos no van a ser sometidos a evaluación de impacto ambiental? ¿Que las obras tampoco?

No entendemos por qué hay esa disfunción entre el léxico que se intenta... que se introduce en esta Ley. A veces nos resulta incomprensible.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Para proponer, si es posible, una transaccional: añadir la palabra "proyectos o actividades"; faltaba, con la explicación que ha dado el Portavoz del Grupo Socialista. Para... Por intentar mejorar, si alguien podía pensar que no estaba claro el texto.

Pero simplemente decir que lo que antes se nos criticaba, cuando tenía la palabra "tienen"... él también la pone, también, en su Enmienda.

Y con respecto a los planes y programas, nosotros lo hemos diferenciado a través del Proyecto de Ley como... dentro de las estratégicas. Por tanto, no la podemos aceptar, porque no la incluimos dentro de las ordinarias.

Simplemente para repetir e incidir más que, si se cree oportuno, estamos de acuerdo en aceptar la palabra "proyectos y actividades".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, Presidente. Nosotros, en primer lugar, nos parece que esta transacción debería haber sido objeto en la Ponencia. No tiene sentido una cuestión de esta naturaleza venir a debatirla en Comisión y habernos obligado a mantener esta Enmienda hasta la Comisión.

La transacción que nos propone es corta. Se deja en el tintero las obras. Con lo cual, en realidad, los sujetos u objetos de evaluación de impacto ambiental deberían ser los proyectos, obras e instalaciones, puesto que ésa es la terminología que ha empleado el Proyecto de Ley en otras ocasiones. No...

Y, desde luego, nosotros no nos opondríamos a que se incluyera, pero no como transacción, porque nosotros deseamos mantener la Enmienda y debatirla en el Pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Yo creo que no es cuestión ahora de discutir si en Ponencia, en Comisión o en Pleno. En cualquier momento es bueno siempre para mejorarlo.

Yo he hecho una propuesta, que, simplemente, que si se quiere aceptar, se acepta, que es incluir la palabra "proyectos", que es lo que viene reflejado: "proyectos o actividades" en todo el Proyecto de Ley; ni obras ni demás cosas. Si se cree que eso es bueno, por idea de mejorar, pues, se acepta. Si no, pues, evidentemente, retiramos la transaccional.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Pasamos a la votación de la Enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, ocho; votos en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 31.

A continuación pasamos a la votación del Artículo 12. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra?

Votos a favor, nueve; en contra, ocho. Queda aprobado el Artículo 12.

Artículo 13. Enmienda número 37 del Centro Democrático y Social. Don José Luis Sagredo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Aquí nos encontramos otra vez con el mismo esquema de falta de estructura de este Proyecto de Ley. Cuando en el Título I y el Capítulo I habla de las evaluaciones de impacto ambiental, hemos pasado por todo lo que hemos pasado -y no ha sido poco-, y viene en el Artículo 13 a decir cuál es el contenido del estudio de impacto ambiental, que, lógicamente, en una estructura lógica, tiene que venir inmediatamente después de la definición.

De todas las maneras, al paio de esta Enmienda 37 del Grupo Parlamentario Centrista, he de manifestar que el mismo título del Artículo es bastante confuso. Hemos dicho que la evaluación de impacto ambiental es el procedimiento; y aquí se dice: "Contenido del estudio de impacto ambiental y procedimiento". No es muy difícil... muy fácil entenderlo. Si el estudio de impacto ambiental es el procedimiento, el título del Artículo 13 se le escapa, en principio, a este Procurador.

En cualquier caso, y centrándonos en que estamos legislando, nos parece una fórmula desafortunada decirles a los castellanos de Soria, de Burgos, de Zamora, de Salamanca y de todas las demás provincias que "el contenido del estudio de impacto ambiental y el procedimiento serán los regulados por el Real Decreto 1131/1988, de treinta de septiembre -coma-, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 -coma-, de veintiocho de junio -coma-, de Evaluación de Impacto Ambiental"; porque, realmente, para este asunto yo creo que nos sobran las alforjas.

En cualquier caso, como no es cuestión de criticar por criticar, sino de colaborar, de prestar nuestra labor a los demás Grupos Parlamentarios que, en condiciones bastante desagradables o poco gratificantes, estamos trabajando en esta Comisión –y vuelvo a hacer una reflexión al Presidente de que este Portavoz se plantea la inutilidad de esta Comisión–, vamos a ver qué es lo que el Artículo en cuestión quedaría, de acuerdo con la Enmienda que se ha presentado en el Artículo 24. No voy a dar los argumentos, sino para decir a los castellano-leoneses que el contenido del estudio de impacto ambiental, para que lo entiendan, diría lo siguiente:

"La evaluación de impacto ambiental debe comprender, al menos, la estimación de los efectos sobre la población humana, la fauna, la flora, la vegetación, la gea, el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada.

Asimismo, debe comprender la estimación de la incidencia que el proyecto, obra o actividad tiene sobre los elementos que componen el patrimonio histórico-artístico sobre las relaciones sociales y las condiciones de sosiego público, tales como ruidos, vibraciones, olores y emisiones luminosas, y la de cualquier otra incidencia ambiental derivada de su ejecución".

Con un Artículo 2... perdón, con un apartado 2, que diría que "todo este procedimiento de evaluación concluye con la resolución del órgano ambiental actuante en forma de declaración de impacto ambiental".

De esta manera, además de que nos ajustamos a la formulación europea, daríamos respuesta a cualquier ciudadano castellano-leonés o de cualquier lugar que quisiera saber qué contenido tiene el estudio de impacto ambiental y procedimiento de una Ley que se está o que se ha realizado en las Cortes de Castilla y León.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Nuestro Proyecto de Ley, efectivamente, plantea, al plantear los dos sistemas de evaluación, el ordinario y el simplificado, ha optado por una técnica legislativa que es muy común, que es, en el caso este, para no entrar a describir de forma exhaustiva todo lo que es el estudio de impacto ambiental ordinario, simplemente hace una remisión, lo que entiende que es una buena remisión, al Decreto 1131/88. Así como, en cambio... como eso está ya legislado, hace esa remisión; en cambio, en la simplificada, como no existe, por eso su artículo 15 hace una relación de qué es el contenido del estudio de impacto ambiental simplificado. Simplemente, para aclarar las posturas de por qué viene esa redacción. O también,

abusando de la técnica legislativa, pues es lo mismo. Por ejemplo, en la página 47 del Proyecto de Ley, en la Enmienda 49 del Grupo Socialista, pues, cuando habla de los planes, hace también una remisión a los Decretos distintos, sobre el tema de impacto ambiental.

Es decir, es una técnica legislativa, que a unos les podrá gustar, a otros no les podrá gustar. Pero entendemos que, como esta ya está regulada, hemos ido justamente... digo haciendo un símil con la Enmienda 49, página 47, pues, un símil, pues, de que entendemos que esta es una forma perfectamente de poder legislar. Y, en cambio, aquello que no está legislado, que es la simplificada, viene explicado y desarrollado en el artículo 15, para una mejor comprensión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): En turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente.

La argumentación del Portavoz del Grupo Popular le ha parecido a este Portavoz que quiere decir que, si estuvieran establecidos... o establecida la normativa sobre la evaluación de impacto simplificada, el autor del texto del Proyecto hubiese hecho exactamente igual que lo que ha hecho en la que estamos tratando en este momento.

Es decir, se ha autorizado un procedimiento cómodo –seguramente es que es más barato–, oscuro, un procedimiento críptico, que, en definitiva, nada ayuda a los que, en definitiva, son los destinatarios de la Ley. Yo entiendo que, por claridad... y algo tendríamos que molestarnos para dar a nuestros conciudadanos un instrumento más fácil de utilizar. Porque, desde luego, está claro que, si le damos esto, tiene que echar mano de otra caja de herramientas. Y, en cualquier caso, la labor que tendríamos que hacer los que estamos en esta Comisión, y que antes debían haber hecho los autores del Proyecto, lo va a tener que hacer el ciudadano de a pie, y yo creo que eso no es justo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): ¿Turno de dúplica? ¿Fijación de posiciones?

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Desde luego, estar de acuerdo con la Enmienda del Centro Democrático y Social, en el sentido siguiente. Artículo 13, contenido del estudio del impacto ambiental y procedimiento.

En el artículo 7, página 19 del dictamen, artículo 7, definición de los tipos de evaluación, decía: "Se entiende por evaluación de impacto ambiental el procedimiento basado...". No entendemos muy bien entonces el título.

El título debía decir... con decir "contenido del estudio del impacto ambiental" sería suficiente, puesto que, si hemos definido el estudio de impacto ambiental como el procedimiento, pues, lo del procedimiento es como decir "pan con pan", y ya saben todos lo que sigue a continuación del refrán.

Ha hecho una referencia, además, el Portavoz del Grupo Popular -que, desde luego, ha tenido que leerse la Ley muy detenidamente, y las Enmiendas, para poder... no defenderla, porque es indefendible, pero sí, por lo menos, para poder retrucar, en los momentos oportunos- a una referencia que hacemos nosotros a la Legislación estatal. Claro, no se da cuenta que esa referencia que hacemos nosotros es a las evaluaciones estratégicas, no a la evaluación ordinaria ni a la simplificada. Y no nos queda más remedio, porque ustedes, en sus referencias a las evaluaciones estratégicas no dicen nada de ellas; no regulan el procedimiento, no regulan los contenidos, no regulan nada. Es evidente, además, que no lo regulan porque nunca las van a hacer.

Y, desde luego, la situación, en estos momentos, competencial de la Comunidad Autónoma es totalmente diferente a la que se tenía hace tiempo. Desde la Ley Orgánica de diciembre del noventa y dos, las competencias de la Comunidad Autónoma, no las funciones y los servicios, sino las competencias, son extraordinariamente más elevadas: permiten ir al desarrollo legislativo en materias de medio ambiente. Por lo tanto, yo creo que eso permitiría un enfoque diferente del Proyecto de Ley.

Por eso, nuestra primera Enmienda, prácticamente desde el primer artículo, que era, a mi juicio, la que define la entidad de esta Ley, decíamos que, con independencia de quién autorice o no autorice una actividad, tenía que ser la Junta de Castilla y León la que, en su uso compe-

tencial referido al medio ambiente, dictara la resolución o el dictamen de impacto ambiental.

A nosotros nos parecería que esta referencia, si se quiere poner, debería estar o estaría mejor, desde luego, en la trastienda de la Ley, en una Adicional, o una cuestión de esas, y redactada con carácter general, diciendo que, supletoriamente, pues... los procedimientos, y no la sustancia de la Ley, sino simplemente los procedimientos, serían regulados por la Legislación del Estado que no contradiga a lo que la propia Ley dice. Pero nos parece más oportuno allí que aquí. Nosotros vamos a votar favorablemente a la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría.

Pasamos a la votación de la Enmienda número 37 del Centro Democrático y Social.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 37.

A continuación, se vota el artículo décimotercero.

¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra?

Votos a favor: nueve. En contra: ocho. Abstenciones: ninguna. Se aprueba el artículo décimotercero.

Se suspende la sesión.

(Se levantó la sesión a las catorce horas cuarenta minutos).